ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-061-CENACFLORENCIA-2025, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 SEGUNDA FASE, EN LARANDIA CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA VIGENCIA 2025".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, estructuró durante las vigencias anteriores las siguientes contrataciones, las cuales fueron tomadas de la plataforma transaccional SECOP II.

Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo con la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES** Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborado por Colombia compra eficiente.

No. DEL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN ABREIVADA No. 066-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024 – CONTRATO DE OBRA No. 090– CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024	PROCESO DE SELECCIÓN ABREIVADA No. 091-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2023 – CONTRATO DE OBRA No. 088– CENAC REGIONAL FLORENCIA-2023	PROCESO DE SELECCIÓN ABREIVADA No. 057-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022 – CONTRATO DE OBRA No. 082– CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022
FECHA DE CELEBRACION	08/10/2024	20/10/2023	19/09/2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA PRIMERA FASE DE PARQUEADERO Y EDIFICIO TRIPULACIÓN DEL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRAS DE AVIACIÓN No. 6 (BMMA6); UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"".	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRAS DE AVIACIÓN No. 6 (BMMA6) Y DE LOS RANCHOS DE TROPA 1 Y 2 DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIO CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN) UNIDADES UBICADAS EN EL FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DEL CASINO DE SUBOFICIALES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE NO. 12 (BASPC12) UBICADO EN FLORENCIA CAQUETÁ; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2023	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACION N°6 (BMMA) UBICADO EN EL FUERTE MILITAR LARANDÍA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA
LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO
CONTRATISTA	CONSORCIO BATALLON MOVILIDAD	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	GERMAN TORRES S.A.S
CUANTIA	$210.543.518 COP	$ 502,110,792 COP	$ 131.302.077,47 COP
PLAZO	30/11/2024	26/12/2023	3 meses
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	NO	NO	NO
TIPO DE RECURSO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
LUGAR DE ENTREGA	FLORENCIA, CAQUETA	FLORENCIA, CAQUETA	FLORENCIA, CAQUETA

No. DEL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN ABREIVADA No. 066-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024 – CONTRATO DE OBRA No. 090– CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024	PROCESO DE SELECCIÓN ABREIVADA No. 091-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2023 – CONTRATO DE OBRA No. 088– CENAC REGIONAL FLORENCIA-2023	PROCESO DE SELECCIÓN ABREIVADA No. 057-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022 – CONTRATO DE OBRA No. 082– CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PARCIALES	PARCIALES	PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30% ✓ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30% ✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% ✓ ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:30% ✓ Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros: 200 SMMLV	✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30% ✓ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30% ✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:5% ✓ ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:30% ✓ Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros: 200 SMMLV	✓ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30% ✓ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30% ✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:5% ✓ ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:30% ✓ Responsabilidad Civil Extra Contractual Frente A Terceros: 200 SMMLV
SINIESTROS	NO	NO	NO

Nota: Se aclara que las necesidades son diferentes en cada proceso contractual, de igual manera son diferentes en cuanto al proceso actual en algunos ítems.

1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar y que no se encuentren en ejecución.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS 295-MC-CENACINGENIEROS-2024.	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL 181-MC-CENACPERSONAL-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO SAMC-053-CENACPASTO-2024
FECHA CELEBRACION	28 DE OCTUBRE DE 2024	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, PARA LA VIGENCIA 2024 (MANTENIMIENTO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 16mm, DEL COMANDO DE INGENIEROS)	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE LA DIFAB LOTE 1: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMEDOR DE EMPLEADOS Y ÁREA SOCIAL DE LA SEDE HABITACIONAL CRISTÓBAL COLÓN - SHCC LOTE 2: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SALAS DE VELACIÓN UBICADAS EN EL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA TORRE DE ASALTO AÉREO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA No. 53 EN LA BASE MILITAR EL GUALTAL UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC PASTO
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 247-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2024	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 590-CENACPERSONAL-2024	CONTRATO DE OBRA No. 046-CENAC-PASTO -2024
CONTRATISTA	ALUMICOL LTDA	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS.	MARRERO ASESORIAS Y SERVICIOS SAS
CUANTIA	$ 44.480.344 COP	$ 41.134.934,16 COP	$ 177.789.377,76 COP
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS 295-MC-CENACINGENIEROS-2024.	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL 181-MC-CENACPERSONAL-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO SAMC-053-CENACPASTO-2024
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento del Contrato: 30% Calidad del servicio: 50% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% Pago de salarios: 5%	Cumplimiento del Contrato: 20% Calidad del servicio: 30% Estabilidad y calidad de la obra: 10% Pago de salarios y prestaciones sociales indemnizaciones laborales: 5%	Cumplimiento del Contrato: 30% Pago de salarios y prestaciones sociales indemnizaciones laborales: 5% Estabilidad y calidad de la obra: 10% Calidad del servicio: 30%
SINIESTROS	NO	NO	NO
PLAZO DE EJECUCION	30/11/2024	31/10/2024	7/11/2024

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central administrativa y contable regional FLORENCIA del Ejército Nacional, concentra la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de la unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo la premisa de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Justificación de la necesidad

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA y en cumplimiento de la misión constitucional, consolida las necesidades de los SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES, la unidad requiere efectuar el mantenimiento de alojamientos que eviten posibles deterioros por corrosión a estos medios debido al clima tropical húmedo con alto nivel de precipitaciones característico de la región amazónica al que se encuentran expuestos, de igual manera esta unidad demanda realizar mantenimiento al edificio para alojar a las tripulaciones agregadas operacionalmente, personal orgánico de la unidad y transeúntes de apoyo a la misión y ofrecer las condiciones necesarias de bienestar para contar con su disponibilidad permanente; debido al constante uso y deterioro de las edificaciones a causa de las condiciones climáticas de la región teniendo en cuenta que el Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación N°6, "Capitán Julio Turriago Hincapie" tiene como premisa la conservación de las capacidades adquiridas e instaladas para así lograr una mejora continua en los procesos y evitar gastos mayores a futuro, preservar la salud del personal y garantizar un buen descanso para las tripulaciones que operan las aeronaves como el personal de apoyo.

El objetivo principal de los mantenimientos a instalaciones es contrarrestar el desgaste físico y evitar así mismo el deterioro, de igual forma consientes de la responsabilidad administrativa que recae sobre nuestra institución de preservar los bienes del estado que pone a nuestra disposición, tiene la necesidad de adquirir este mantenimiento general para el edificio de tripulaciones BMMA6.

MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 (SEGUNDA FASE)
Identificación del Activo Fijo: ALOJ PARA TRIPULACIONES DE HELICOPTEROS BMMA6
Número del Activo Fijo: 164000000014









Los requerimientos antes descritos, se encuentran contemplados dentro del plan anual de adquisiciones de la Entidad.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	[30] componentes y suministros estructurales, edificaciones, construcción y obras civiles	[10] componentes estructurales y formas básicas	[23] perfiles	[03] perfiles de hierro
		[15materiales de acabados exteriores	[15] materiales para tejados y techos	[14] tejas metálicas
			[16] accesorias para tejados	[05] drenajes de tejados
		[16] materiales de acabados exteriores	[16] materiales para techos	[04] sistema de cielo raso
	[39] componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	[12] equipos, suministros y componentes eléctricos	[10] equipamiento para distribución y accesorios	[04] unidades de suministro de energía
[F] SERVICIOS	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[15] Servicios de apoyo a la construcción	[07] Servicio de mantenimiento de edificios
			[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	[05] Mantenimiento de terrenos exteriores

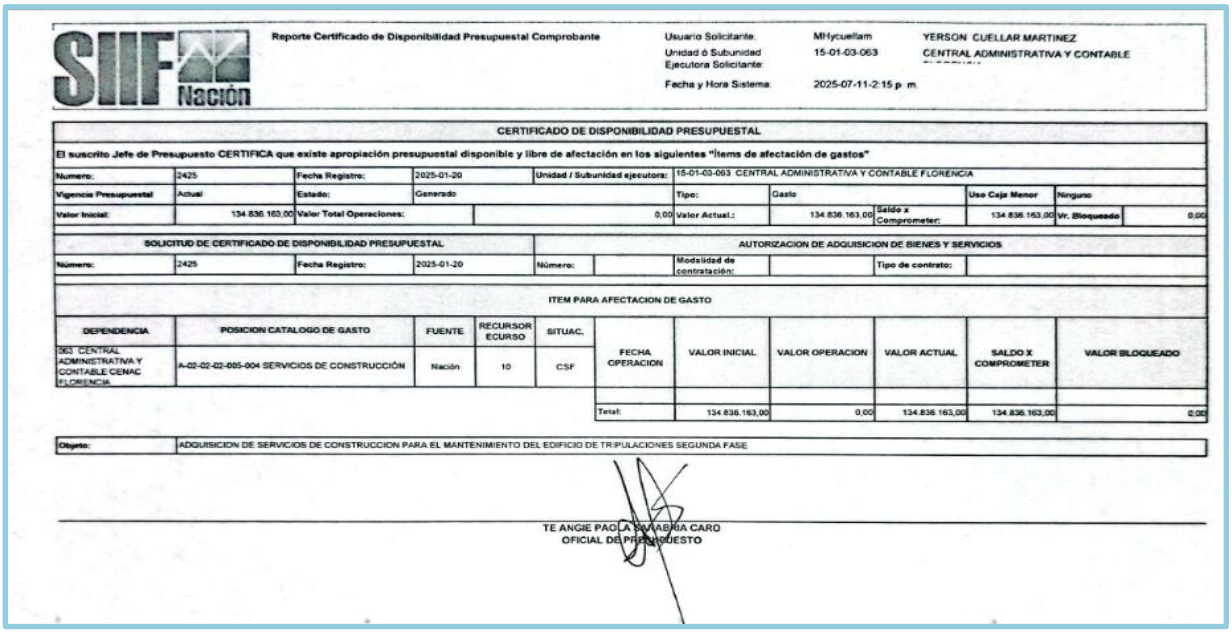
4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**. Recurso 10.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($134'836.163,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2425 de fecha 20 de enero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHycuellam — YERSON CUELLAR MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-063 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-11-2:15 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	2425	Fecha Registro:	2025-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	134.836.163,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	134.836.163,00	Saldo x Comprometer:	134.836.163,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	2425	Fecha Registro:	2025-01-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	134.836.163,00	0,00	134.836.163,00	134.836.163,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES SEGUNDA FASE

TE ANGIE PAOLA [illegible] CARO
OFICIAL DE PRESUPUESTO

4.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BMMA6	$ 134´836.163,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 134´836.163,00**

5. ÁNALISIS TÉCNICO

5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	MANTENIMIENTO DE BARANDAS PERIMETRALES								
1,1	54129	Corte y reposición de fragmentos de 5 cm de tubería de 2 pulgadas de baranda perimetral parte inferior (Incluye corte y retiro de metal oxidado, reposición con tubo galvanizado de 2 pulgadas)	Und	0	376,00	376,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
1,2	54129	Concreto de 3000 psi para dado de anclaje de baranda perimetral con dimensiones 0,14 x 0,14 x 0,06 mts (Incluye acabado en pintura epoxica, color según el diseño)	Und	0	376,00	376,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

1,3	54129	Manteniemiento de baranda perimetral conformada por 5 listones intermedios en tuberia de 2 pulgadas (Incluye lijada, resane y aplicacion pintura anticorrosiva y esmalte, color según el diseño)	ml	0	370,00	370,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
2	**MANTENIMIENTO DE CANALES METALICAS Y CUBIERTA**								
2,1	54129	Desmonte de canal metalica existente de 60 centimetros de desarrollo a un altura de mas de 8,5 metros	ml	0	25,00	25,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
2,2	54129	Reposición de canal metalica de 60 centimentros de desarrollo a una altura de mas de 8,5 metros (Incluye elementos de fijacion, aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte, color según diseño)	ml	0	25,00	25,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
2,3	54129	Mantenimiento de canal metalica existente (Incluye resane, refuerzo y correcion de fijacion con soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte, color según diseño)	ml	0	181,00	181,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
2,4	54129	Manteniemiento de cubierta en teja master 1000 (Incluye correción y fijacion de tejas, correccion de tornillo con cinta impermeabilizante)	m2	0	720,00	720,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
2,5	54129	Remocion, suministro e instalación de bajante de 6" Longitud 9,00 m (Incluye elementos de fijacion, accesorios)	und	0	24,00	24,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3	**MANTENIMIENTO HABITACIONAL DEL SEGUNDO PISO**								
3,1	**Preliminares**								
3,1,1	54129	Desmonte de cielo raso (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	0	25,07	25,07	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,1,2	54129	Desmonte general de aparatos electricos a la vista (Interruptores, tomas, lamparas, ventiladores, tableros, letreros informativos, cable, canaleta y tubo a la vista)	Und	0	76,00	76,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,1,3	54129	Desmonte puertas con marco baño (Incluye retiro de escombros)	Und	0	7,00	7,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,2	**Instalaciones hidráulicas**								
3,2,1	54129	Suministro e instalacion de poma para ducha de pared según diseño (forma cabezal redonda, con cartucho ceramico, tipo de manija en cruz, color cromado , tipo de grifo de combinaciones, acabados brillante, resistente a corrosion - pelado y decoracion por agua)	Und	0	10,00	10,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

3,2,2	54129	Suministro e instalacion de griferia para lavamanos según diseño (tipo mezclador doble de 8 pulgadas, cromo tipo de manija acabado brillante, resistente a a corrosion - pelado y decoracion por agua)	Und	0	10,00	10,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,3	**Instalaciones Eléctricas**								
3,3,1	54129	Suministro, instalación de bala led 18w 8" de empotrar, driver multivoltaje, temperatura de color opcional blanca/calida 6500/3700k, horas de vida util 50.000 horas, disparador 100% en aluminio. irc>85, pf>95%, thd	Und	0	22,00	22,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,3,2	54129	Suministro, instalación de bala led 18w 8" de sobreponer, driver multivoltaje, temperatura de color opcional blanca/calida 6500/3700k, horas de vida util 50.000 horas, disparador 100% en aluminio. irc>85, pf>95%, thd	Und	0	10,00	10,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,3,3	54129	Suministro e instalación tomacorriente normal doble, polo a tierra, 20a,125v. nema 5-20r	Und	0	28,00	28,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,3,4	54129	Suministro e instalación salida de tomacorriente doble polo a tierra (2p+t) y proteccion de falla a tierra gfci 15 a,127 v	Und	0	5,00	5,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,3,5	54129	Suministro e instalación salida interruptor doble (incluye aparato)	Und	0	6,00	6,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,3,6	54129	Suministro e instalación salida interruptor sencillo en tuberia conduit imc 3/4", alambre no 12 awg. incluye aparato prom 5 m	Und	0	5,00	5,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,3,7	54129	Suministro e instalación de Farol muro de acuerdo a diseño con bombillo de 9 w o similar que supere la potencia (Incluye elementos de fijacion y cableado)	Und	0	51,00	51,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,4	**Cielo Raso y Black up**								
3,4,1	54129	Suministro e instalacion de cielo raso suspendido pvc junta perdida (perfileria metálica cal. 24-26, estructura cada 40 cm) incluye tres (3) manos de pintura.	m2	0	25,07	25,07	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,4,2	54129	Suministro e Instalacion de cortina enrollable blackout 1,30 x 1,30 metros (Incluye todos los accesorios de instalacion)	Und	0	7,00	7,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,5	**Carpinteria en Madera**								

3,5,1	54129	Mantenimiento de carpintería de madera mesón lavamanos - (Incluye desmonte de marco y puertas, reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue y reinstalación).	Und	0	7,00	7,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,5,2	54129	Mantenimiento de carpintería de madera puerta baño (2,0mts x 0,54mts)- incluye, reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue, bisagras y reinstalación).	Und	0	7,00	7,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,5,3	54129	Mantenimiento de carpintería de madera marco espejo(1,59mt x 0,89mts)- incluye, desmonte reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue y reinstalación).	Und	0	7,00	7,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,6	**Carpintería Metálica**								
3,6,1	54129	Mantenimiento de carpintería metálica - marco y puerta principal acceso habitación (0,90mts x 2,16mts), incluye, desmonte ala puerta, soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	Und	0	7,00	7,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,7	**Cerrajería**								
3,7,1	54129	Suministro e instalación cerrojo de seguridad con escudo anti taladro, núcleo de acero endurecido de 22,5 mm de espesor;3 bulones de acero macizo con 2 avances;backset 60 mm, cilindro con 5 llaves multipunto;ideal para cualquier puerta que requiera seguridad adicional.	Und	0	2,00	2,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,7,2	54129	Suministro e instalacion de cerradura bell wood pomo madera wengue - baño ref. a40s tipo schalage o equivalente. acabado según diseño.	Und	0	7,00	7,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,7,2	54129	Suministro e instalacion de manija (tirador) de metal rustico resistente al oxido para puerta metalica, color negro, de minimo 7.4 pulgada de largo y 01 pulgada de ancho.	Und	0	18,00	18,00	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,8	**Pintura**								
3,8,1	54129	Mantenimiento de muro interior, (incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones).	m2	0	371,74	371,74	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

3,8,2	54129	Mantenimiento placa interior (incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones).	m2	0	158,70	158,70	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,8,3	54129	Suministro e instalación de pintura tipo esmalte 3 manos sobre zócalo incluye filos y dilataciones). color según diseño.	ml	0	154,50	154,50	72101507	OMITIDO	SIN CREAR
3,8,4	54129	Pintura tipo koraza o equivalente 3 manos fachadas (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza, filos y dilataciones).	m2	0	104,31	104,31	72101507	OMITIDO	SIN CREAR

5.2 ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES,	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES

	EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el estudio del presente proceso, se tomará como referencia el sector enmarcado dentro del SECTOR DE LA CONSTRUCCION, teniendo en cuenta que este tipo de servicio es inherente a dichas actividades, mantenimiento de instalaciones y demás bienes inmuebles.

ASPECTOS TECNICOS

El mantenimiento de instalaciones en el ejército nacional incluye actividades para asegurar el funcionamiento y disponibilidad de los equipos e instalaciones. El mantenimiento se puede realizar a nivel de campo o a nivel de mantenimiento.

Objetivo del mantenimiento

- Conservar las instalaciones, tuberías, cableado, estructura, paredes, fachadas, sistemas, etc.
- Prevenir el deterioro de las instalaciones
- Proteger a la comunidad y al personal

¿Qué es el mantenimiento de las instalaciones?

El mantenimiento de instalaciones es la gestión, reparación y conservación continuas de una instalación y sus activos físicos. Garantiza que instalaciones como edificios comerciales, hospitales, universidades y plantas de fabricación funcionen con eficacia, eficiencia y seguridad.

Los técnicos de mantenimiento de instalaciones realizan una amplia gama de tareas, como el paisajismo, las reparaciones de emergencia, el control de plagas y el mantenimiento de techos y aparcamientos. Mantienen muchas partes diferentes de una instalación y sus sistemas de construcción. Estos incluyen los sistemas eléctricos, los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC), las tuberías y la seguridad y el mantenimiento de jardines.

Mantenimiento de instalaciones vs. gestión de instalaciones y otros términos similares

Aunque el mantenimiento de las instalaciones está relacionado con la gestión de instalaciones, es una subdisciplina distinta. La gestión de instalaciones implica la planificación estratégica, la coordinación y la supervisión de todos los aspectos de las operaciones de una instalación a lo largo de todo su ciclo de vida. El mantenimiento de las instalaciones se centra más estrechamente en las tareas cotidianas de mantenimiento de las instalaciones.

El mantenimiento de edificios es una subdisciplina del mantenimiento de instalaciones que implica el mantenimiento del propio edificio. El mantenimiento realizado en edificios residenciales, incluidos los complejos de apartamentos, se considera mantenimiento de la propiedad.

¿Cuáles son los beneficios del mantenimiento de las instalaciones?

El mantenimiento de las instalaciones tiene muchos beneficios. El mantenimiento regular de las instalaciones garantiza que todos los activos de capital, los sistemas y la infraestructura funcionen de manera óptima. Esta gestión de activos ayuda a minimizar el tiempo de inactividad, el mal funcionamiento y las interrupciones, lo que se traduce en una productividad continua y un funcionamiento fluido. Un trabajo de mantenimiento adecuado también puede prolongar la vida útil de los activos, retrasando la necesidad de costosas sustituciones o actualizaciones.

El mantenimiento de las instalaciones también desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la seguridad de los ocupantes, los visitantes y el público. Las instalaciones comerciales suelen estar sujetas a diversos reglamentos y normas,

como las normas sanitarias y de seguridad, los reglamentos medioambientales y los códigos de construcción. Los requisitos de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.UU. (OSHA), por ejemplo, tienen como objetivo proporcionar un entorno de trabajo seguro. El mantenimiento adecuado de las instalaciones ayuda a garantizar el cumplimiento de estas regulaciones—evitando multas, penalizaciones y responsabilidades legales.

Por último, muchas instalaciones utilizan cantidades importantes de energía para la calefacción, la refrigeración, la iluminación y otras operaciones. El mantenimiento eficaz de los equipos que consumen energía (como las unidades de climatización) puede reducir el despilfarro de energía y los costes de los servicios públicos. El mantenimiento de las instalaciones también puede respaldar directamente las estrategias de sostenibilidad de una organización con mejoras de eficiencia energética, medidas de conservación del agua y estrategias de reducción de residuos.

¿Qué tipos de mantenimiento engloba el mantenimiento de las instalaciones?

Un plan de mantenimiento integral suele abarcar varios tipos de mantenimiento de instalaciones:

Mantenimiento preventivo
Este tipo de mantenimiento implica tareas de mantenimiento programadas y rutinarias realizadas a intervalos regulares para evitar posibles problemas. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen la limpieza, la lubricación, los ajustes y la sustitución de piezas.

Mantenimiento correctivo
También conocido como mantenimiento reactivo, el mantenimiento correctivo se ocupa de reparar o reemplazar equipos o sistemas que han fallado o funcionado mal. El mantenimiento correctivo se inicia en respuesta a un fallo o avería.

Mantenimiento predictivo
Este tipo de mantenimiento utiliza datos y análisis avanzados para predecir cuándo es probable que fallen los equipos o sistemas. El mantenimiento predictivo puede ayudar a prevenir fallos inesperados en los equipos y optimizar los programas y recursos de mantenimiento.

Conformidad con la normativa
Las instalaciones deben mantener el cumplimiento de las regulaciones, códigos, normas y políticas de seguridad aplicables, como las certificaciones de seguridad contra incendios. El mantenimiento de la conformidad puede incluir inspecciones periódicas, pruebas, documentación e informes.

Formación y desarrollo
Los trabajadores de mantenimiento de instalaciones a menudo requieren formación y actualización para mantenerse al día con las últimas mejores prácticas, tecnología, credenciales y normativas del sector. Por ejemplo, los trabajadores de mantenimiento pueden mejorar sus habilidades obteniendo certificaciones ofrecidas por la International Facility Management Association (IFMA).

¿Cómo es un plan de mantenimiento de instalaciones?

Los planes de mantenimiento de instalaciones generalmente implican varios pasos clave para garantizar que las instalaciones se mantengan con éxito y funcionen de manera eficiente:

1. Evaluar las condiciones actuales: realice una evaluación exhaustiva de las instalaciones existentes para determinar su condición actual. Este proceso puede consistir en inspecciones y auditorías de los sistemas, los equipos y la infraestructura.

2. Definir objetivos de mantenimiento: establezca objetivos de mantenimiento claros y medibles que se alineen con los objetivos generales de la organización. Esto puede incluir mejorar la fiabilidad del equipo, reducir el tiempo de inactividad, ampliar la vida útil de los activos, mejorar la seguridad y optimizar la eficiencia energética.

3. Desarrollar una estrategia de mantenimiento: desarrolle el enfoque, los métodos y los recursos necesarios para un mantenimiento eficaz. Esta estrategia puede incluir planes de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, así como asignación de recursos, programación y priorización de tareas de mantenimiento.

4. Crear un programa de mantenimiento: elabore un programa de mantenimiento que establezca la frecuencia y el calendario de las tareas de mantenimiento. Al elaborar este cronograma, tenga en cuenta la criticidad de los equipos o sistemas, las necesidades operativas y los recursos disponibles.

5. Establecer procedimientos de mantenimiento: elabore procedimientos de mantenimiento claros y completos con instrucciones paso a paso para realizar las tareas de mantenimiento. Estos procedimientos deben estandarizarse y comunicarse al equipo de mantenimiento para una ejecución consistente.

6. Asignar recursos: determine los recursos necesarios para implementar el plan de mantenimiento, incluidos el personal, las herramientas, los equipos, los materiales y el presupuesto.

7. Documentación e informes: establezca un sistema para documentar todas las actividades de mantenimiento, incluidas las órdenes de trabajo, las inspecciones, las reparaciones y otra información relevante.

8. Supervisión y mejora continuas: revise y actualice periódicamente el plan en función de los comentarios, las métricas de rendimiento y los requisitos cambiantes. Identifique las áreas de mejora e implemente acciones correctivas para mejorar la eficacia y la eficiencia del programa de mantenimiento.

Retos del mantenimiento de las instalaciones

El mantenimiento de las instalaciones puede presentar varios desafíos para los gerentes de las instalaciones:

Limitaciones de presupuesto
Uno de los retos más comunes son las limitaciones presupuestarias. Los recursos financieros limitados pueden afectar a la capacidad de realizar tareas de mantenimiento necesarias, comprar piezas de repuesto o equipos o contratar a profesionales de mantenimiento cualificados.

Infraestructura obsoleta
El envejecimiento de la infraestructura puede abrumar aún más a los presupuestos limitados. Puede plantear retos costosos en términos de mayores necesidades de mantenimiento, mayores costes de reparación y piezas de repuesto más caras y difíciles de encontrar.

Talento cualificado
Contratar a personal de mantenimiento cualificado y experimentado, proporcionar formación continua y mantenerse al día con los estándares de la industria y las mejores prácticas puede ser complicado, especialmente en un mercado laboral competitivo.

Tendencias recientes en el mantenimiento de instalaciones

El mantenimiento de las instalaciones evoluciona constantemente con nuevas tendencias y prácticas, incluidas:

Integración de software
Cada vez se utilizan más los sistemas informatizados de gestión del mantenimiento (GMAO) y el software de gestión de instalaciones asistido por ordenador (CAFM). Estas soluciones de software de mantenimiento de instalaciones cuentan con capacidades avanzadas, como la automatización, para agilizar la planificación, la programación, el seguimiento de activos y la elaboración de informes de mantenimiento.

Mantenimiento predictivo y basado en condiciones
Las organizaciones utilizan datos de dispositivos, sensores y otras fuentes del Internet de las cosas (IoT) para predecir e identificar posibles necesidades de mantenimiento en función del estado y el rendimiento reales de los activos.

Sostenibilidad y eficiencia energética
Las organizaciones están adoptando estándares de construcción ecológica, medidas de eficiencia energética como iluminación LED, sistemas inteligentes de climatización y fuentes de energía renovables . También se centran en la reducción de residuos y el reciclaje.

Subcontratación y gestión de proveedores
Muchas organizaciones externalizan la gestión y los servicios de mantenimiento de las instalaciones a proveedores especializados para adquirir experiencia, ahorrar costes y mejorar la calidad del servicio.

Toma de decisiones basada en datos
Las organizaciones confían en los datos para rastrear y analizar el rendimiento de los activos, las actividades de mantenimiento, la rentabilidad y otras métricas para tomar decisiones informadas, optimizar las estrategias de mantenimiento y mejorar continuamente las prácticas de mantenimiento de las instalaciones.

Gestión mejorada del personal
Las herramientas y técnicas emergentes de gestión de la fuerza laboral, como las aplicaciones móviles, la comunicación en tiempo real y los programas de capacitación, pueden ayudar a agilizar las operaciones y mejorar la productividad de la fuerza laboral.

https://www.ibm.com/es-es/topics/facility-maintenance

AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

El sector de la construcción en Colombia está compuesto por:

Constructores: Empresas que se dedican a la obra civil e inmobiliaria
Proveedores de materiales: Empresas que producen y comercializan insumos para la construcción
Entidades estatales: Participan en la dinámica del mercado
Universidades: Participan en la dinámica del mercado
Profesionales del sector: Agremiaciones de profesionales del sector
Empresas de venta y alquiler de maquinaria y equipos: Empresas como CAT S.A., Equipos del Norte, Unispan Colombia, Equipos Gleason y Equicaribe
Ferreterías: Empresas que importan, fabrican y distribuyen marcas nacionales de aceros, cubiertas, perfiles y tuberías

El sector de la construcción en Colombia se puede dividir en:

Minería, materiales y elementos
Construcción y comercialización
Arquitectura y diseño
Obras civiles e inmobiliarias
Suministro de energía y servicios relacionados con la energía
Obra pública y obra privada

Algunas empresas constructoras en Colombia son:

ABENGOA COLOMBIA S.A.S.
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
AGAMA S.A.S.
AGUASCOL S.A E.S.P

GREMIOS QUE COMPONEN EL SECTOR.

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de

agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

- A C I E M, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS Y AFINES - NACIONAL www.aciem.org
- ACAIRE, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y LA REFRIGERACIÓN www.acaire.com
- ACIC, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES www.acic.org.co
- ACIPET, ASOCIACIÓN COLOMBINA DE INGENIEROS DE PETRÓLEOS www.acipet.com
- ACOFI, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA www.acofi.edu.co
- AGRECON, AGREGADOS Y CONCRETOS S.A. www.agrecon.com.co
- ANDI, ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES www.andi.com.co
- ANEIC, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL www.aneic.org
- ASOBANCARIA, ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA www.asobancaria.com
- ASOCRETO, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CONCRETO www.asocreto.org.co
- CAMACOL, CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN www.camacolantioquia.org.co
- COLOMBIT www.colombit.com.co
- CURADURIAS URBANAS DAACD, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL www.accioncomunal.gov.co
- AMA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE www.dama.gov.co
- DANE, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA www.dane.gov.co
- DNP, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN www.dnp.gov.co
- EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FAVIDI, FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL www.favidy.co.com
- FEDEVIVIENDA, FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE VIVIENDA POPULAR www.fedevivienda.org.co
- ICAV, INSTITUTO COLOMBIANO DE AHORRO Y VIVIENDA www.icav.com
- ICONTEC, INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN www.icontec.org.co
- ICPC, INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO www.icpc.org.co
- IDU, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO www.idu.gov.co
- IGAC, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI www.igac.gov.co
- SCA, SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS www.arquitecturacolombiana.com
- SCI, SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS www.sci.org.co
- UPME, UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICO www.upme.gov.co

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien. En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL PRODUCTO. Todos los materiales y suministros deben ser de alta calidad, libres de defectos e imperfecciones, a las condiciones de operación a que estarán sometidos. Deben soportar las variaciones de temperatura, las condiciones atmosféricas y los esfuerzos originados por las condiciones de trabajo, sin que se presente distorsión o deterioro indebido en cualquier componente.

PRUEBAS E INSPECCIÓN DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS. Todos los materiales, incluyendo las materias primas, componentes y productos finales, pueden ser objeto de inspección, en la cantidad que considere razonable, en cualquier tiempo y lugar antes de la aceptación final.

Cuando cualesquiera de las obras, materiales o accesorios no cumplan con los requisitos del Contrato, la unidad, tendrá el derecho de rechazarlo o de requerir su corrección. El Contratista debe reemplazarlos o corregirlos con la mayor brevedad posible, y por su cuenta, de acuerdo con lo solicitado por la Empresa.

TRANSPORTE

Con respecto al transporte debe informarse completamente de todo lo referente a las facilidades y requisitos del transporte, almacenamientos intermedios y puntos de transferencia en la ruta, capacidades de carga y otras limitaciones viales, de tal forma que al programar sus operaciones de transporte se asegure que se han tenido en cuenta todas las restricciones y limitaciones y que el material empacado para el transporte se ajusta a tales limitaciones.

El contratista será responsable por todos los costos de transportar los materiales hasta sus instalaciones temporales en el sitio de los trabajos y por su adecuada protección. Esto incluirá él cargue y descargue en cualquier almacenamiento intermedio o punto de transferencia en la ruta del transporte y él cargue en la fábrica y el descargue en sus instalaciones temporales, las reparaciones del material debido a daños de transporte, tales como reparación de biseles, abolladuras menores, etc., previo chequeo del daño por parte del gestor del contrato.

GESTIÓN DEL TIEMPO

El cual tiene como finalidad determinar las dependencias y la duración de las actividades y asegurar la oportuna conclusión del proyecto. Este seguimiento permite al Interventor verificar el cumplimiento oportuno del plazo del contrato.

GESTIÓN DE RECURSOS

La calidad y el éxito del proyecto dependerán del personal y recursos que participe en él, así como los rendimientos esperados. Este seguimiento permitirá verificar que se están alcanzando los objetivos de tiempo ofertado por el oferente. Por otro lado, permitirá analizar la mano de obra generada por el contratista.

GESTIÓN DE COSTOS

Este proceso permitiría asegurar que el proyecto se completa dentro de los límites presupuestarios, ya que proporcionaría información sobre la inversión mensual realizada por el contratista. Esta información permitiría a la Entidad analizar el flujo de caja para realizar los respectivos pagos a la empresa contratista; así como al interventor le permitiría comparar lo programado vs. Ejecutado y presentar las respectivas conclusiones.

ASPECTOS ECONOMICOS

INDICADORES MACROECONÓMICOS

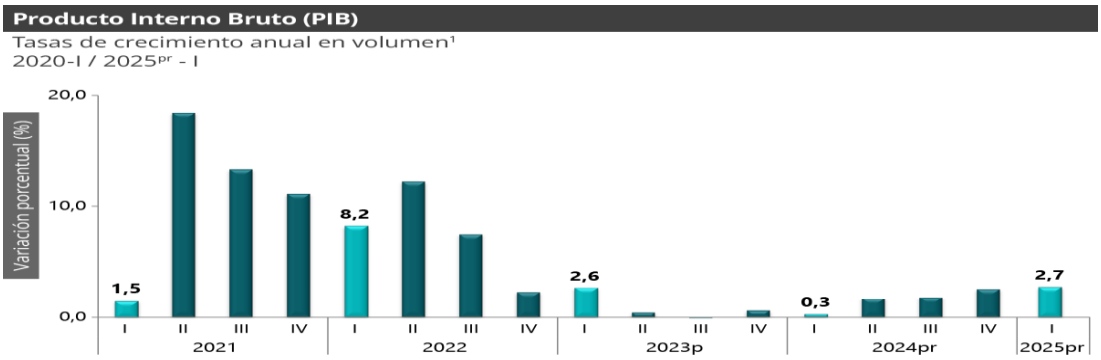
El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales.

Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,7	-0,7
Construcción	**-3,5**	**-1,8**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación Total.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):
• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital crece 8,3%.
• Exportaciones crecen 2,4%.
• Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
• Gasto en consumo final crece 1,1%.
• Formación bruta de capital crece 0,2%.
• Exportaciones decrecen 0,8%.
• Importaciones crecen 2,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobiemo general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Exportaciones

En el primer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Exportaciones	**2,4**	**-0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el primer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 11,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Importaciones	**11,9**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Censo de edificaciones (CEED)

Información I trimestre 2025

En el primer trimestre de 2025, el área total causada presentó un decrecimiento de 6,3% frente al mismo período de 2024, pasando de 4.198.655 m2 a 3.934.765 m2. Los destinos residenciales restaron 4,1 puntos porcentuales y los no residenciales 2,2 puntos porcentuales a la variación anual del área causada.

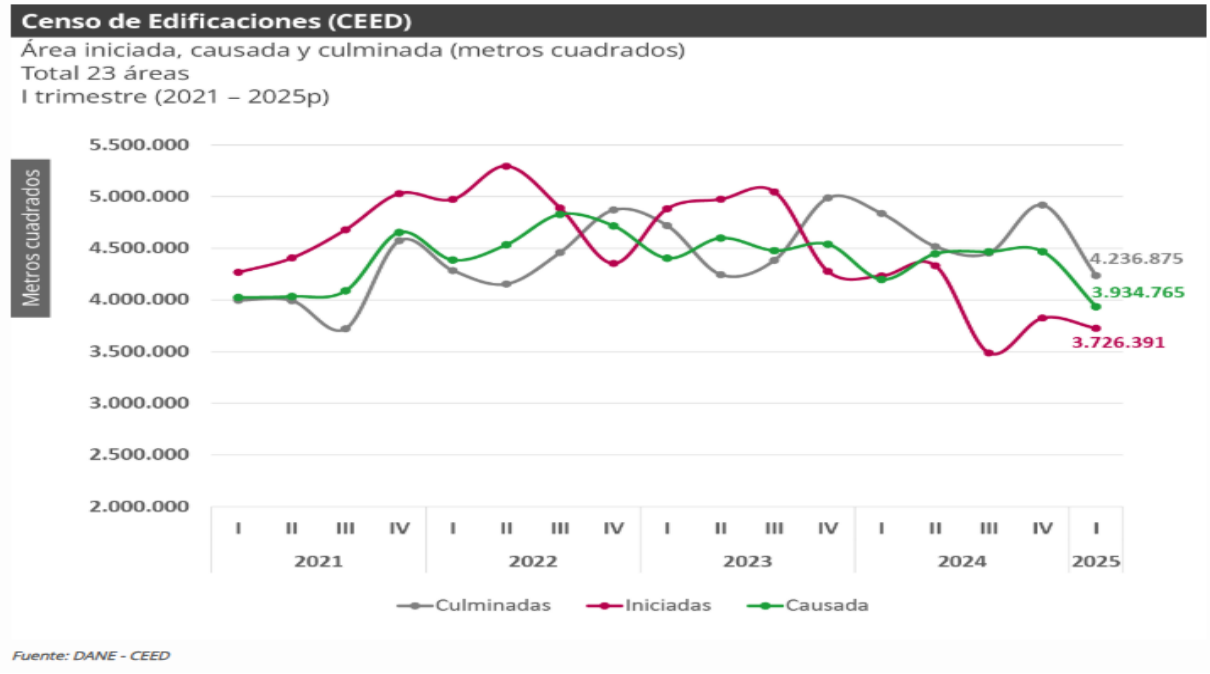
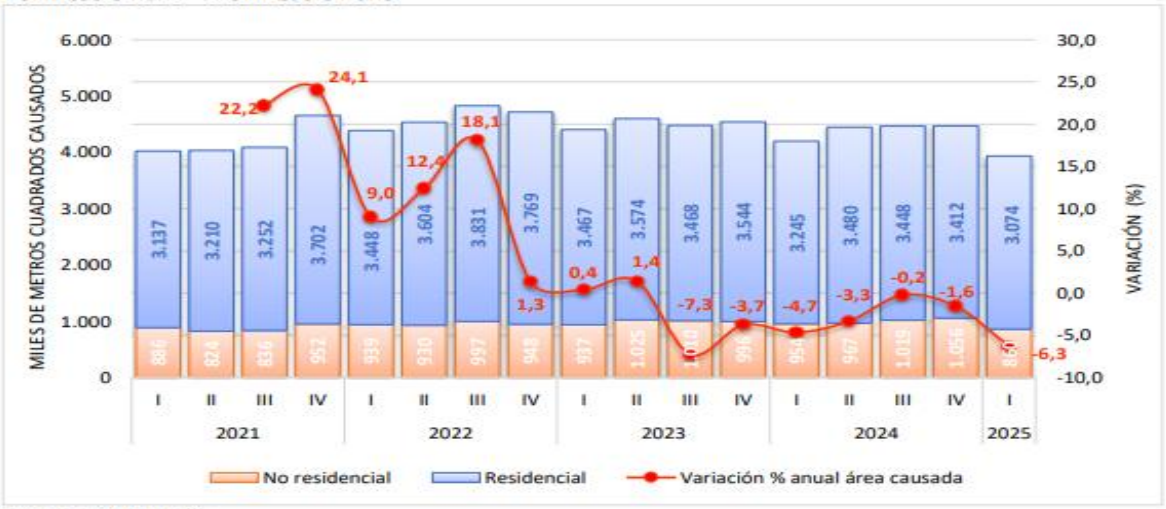


Gráfico 2. Área causada por destinos residencial y no residencial (miles de metros cuadrados). Total 23 áreas
I trimestre 2021 – I trimestre 2025ᵖ



Fuente: DANE, CEED
p Cifra provisional
Nota: El área causada se estima con base en los resultados de los avances de las obras recolectadas en el CEED y a la aplicación de los coeficientes de incidencia.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación

OBRAS NUEVAS O INICIADAS

Resultados trimestrales

Entre el cuarto trimestre de 2024 y primer trimestre de 2025, el área de las obras iniciadas disminuyó en 2,6% al pasar de 3.825.032m2 a 3.726.391m2 , lo que corresponde a 98.641m2 menos de área iniciada. En este resultado, el destino que más contribuyó a la variación trimestral del área iniciada fue casas que restó 2,1 puntos porcentuales (Anexo C).

Tabla 3. Área iniciada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones. Total 23 áreas
IV trimestre 2024 - I trimestre 2025ᵖ

Destinos	Trimestres		Distribución	Variación	Contribución
	IV/2024	I ᵖ/2025	(%)	(%)	(puntos porcentuales)
Total	**3.825.032**	**3.726.391**	**100,0**	**-2,6**	**-2,6**
Apartamentos	2.470.936	2.505.276	67,2	1,4	0,9
Casas	480.975	400.495	10,7	-16,7	-2,1
Oficinas	79.345	47.584	1,3	-40,0	-0,8
Comercio	180.350	146.142	3,9	-19,0	-0,9
Bodegas	183.045	134.803	3,6	-26,4	-1,3
Educación	50.461	29.966	0,8	-40,6	-0,5
Hoteles	17.426	22.815	0,6	30,9	0,1
Hospitales	37.716	42.273	1,1	12,1	0,1
Admón. pública	35.798	4.947	0,1	-86,2	-0,8
Otros*	288.980	392.090	10,5	35,7	2,7

Fuente: DANE, CEED
p Cifra provisional
*Otros incluye edificaciones destinadas a funciones religiosas, a edificios para clubes, salas de reuniones, cines, teatros, estadios deportivos, coliseos y otros para el esparcimiento, actividades especiales que por definición no se encuentren ubicados en los anteriores destinos y cuya área a construir sea cubierta.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación

OBRAS CULMINADAS

Resultados trimestrales

En el primer trimestre de 2025, el área culminada presentó una variación de -13,9% respecto al cuarto trimestre de 2024. Los destinos apartamentos y casas restaron en conjunto 10,1 puntos porcentuales a la variación trimestral. Por el contrario, el destino Bodegas sumó 1,8 puntos porcentuales a esta variación (Anexo D).

Tabla 9. Área culminada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones. Total 23 áreas
IV trimestre 2024 - I trimestre 2025P

Destinos	Trimestres IV/2024	Trimestres I P/2025	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total	**4.919.363**	**4.236.875**	**100,0**	**-13,9**	**-13,9**
Apartamentos	3.102.405	2.770.924	65,4	-10,7	-6,7
Casas	693.563	528.992	12,5	-23,7	-3,3
Oficinas	75.932	31.378	0,7	-58,7	-0,9
Comercio	231.134	179.112	4,2	-22,5	-1,1
Bodegas	207.104	296.363	7,0	43,1	1,8
Educación	83.859	93.296	2,2	11,3	0,2
Hoteles	37.480	25.604	0,6	-31,7	-0,2
Hospitales	61.448	34.949	0,8	-43,1	-0,5
Admón. pública	24.288	11.723	0,3	-51,7	-0,3
Otros*	402.150	264.534	6,2	-34,2	-2,8

Fuente: DANE, CEED
p Cifra provisional
*Otros incluye edificaciones destinadas a funciones religiosas, a edificios para clubes, salas de reuniones, cines, teatros, estadios deportivos, coliseos y otros para el esparcimiento, actividades especiales que por definición no se encuentren ubicados en los anteriores destinos y cuya área a construir sea cubierta.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación

OBRAS EN PROCESO Y PARALIZADAS

Resultados trimestrales

Durante el primer trimestre de 2025, el área en proceso presentó un decrecimiento de 2,1%, explicado principalmente por el destino Apartamentos que restó 0,9 puntos porcentuales a la variación trimestral del área en proceso (Anexo B). Similarmente, el área paralizada presentó una reducción de 0,1%, explicada principalmente por el destino Apartamentos que restó 0,9 puntos porcentuales a esta variación (Anexo E).

Tabla 15. Área en proceso y área paralizada, según destinos. Variaciones y contribuciones. Total 23 áreas
IV trimestre 2024 – I trimestre 2025P

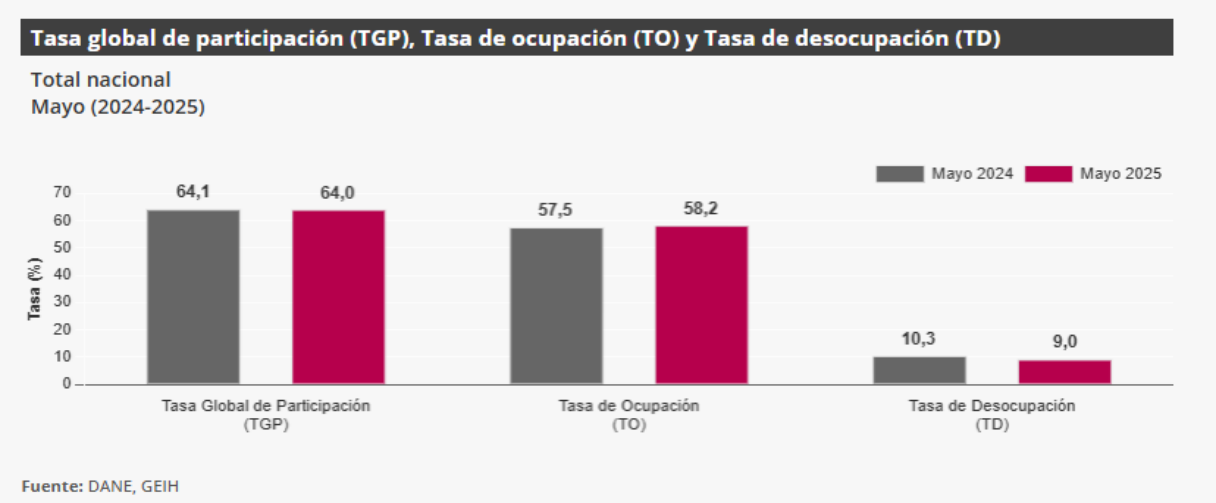
Destinos	PROCESO Variación (%)	PROCESO Contribución (puntos porcentuales)	PARALIZADAS Variación (%)	PARALIZADAS Contribución (puntos porcentuales)
Total	**-2,1**	**-2,1**	**-0,1**	**-0,1**
Apartamentos	-1,3	-0,9	-1,9	-0,9
Casas	-9,4	-0,6	2,2	0,4
Oficinas	3,7	0,1	-1,0	0,0
Comercio	-7,7	-0,3	4,7	0,4
Bodegas	-13,6	-0,5	-6,9	-0,3
Educación	-13,4	-0,3	11,9	0,2
Hoteles	2,3	0,0	-2,0	-0,1
Hospitales	1,4	0,0	-0,6	0,0
Admón. pública	-3,5	0,0	3,9	0,0
Otros*	6,5	0,5	2,2	0,1

Fuente: DANE, CEED
p Cifra provisional
*Otros incluye edificaciones destinadas a funciones religiosas, a edificios para clubes, salas de reuniones, cines, teatros, estadios deportivos, coliseos y otros para el esparcimiento, actividades especiales que por definición no se encuentren ubicados en los anteriores destinos y cuya área a construir sea cubierta.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/censo-de-edificaciones

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

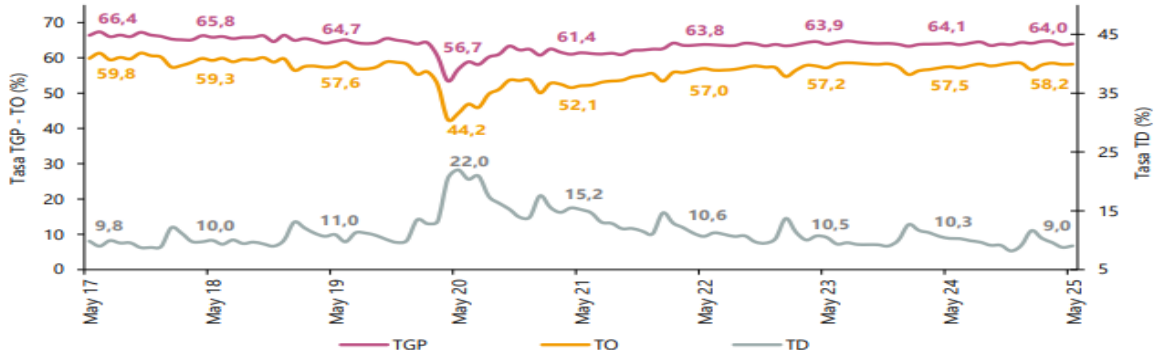


En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

Total, nacional mensual

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Población ocupada según posición ocupacional

En mayo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

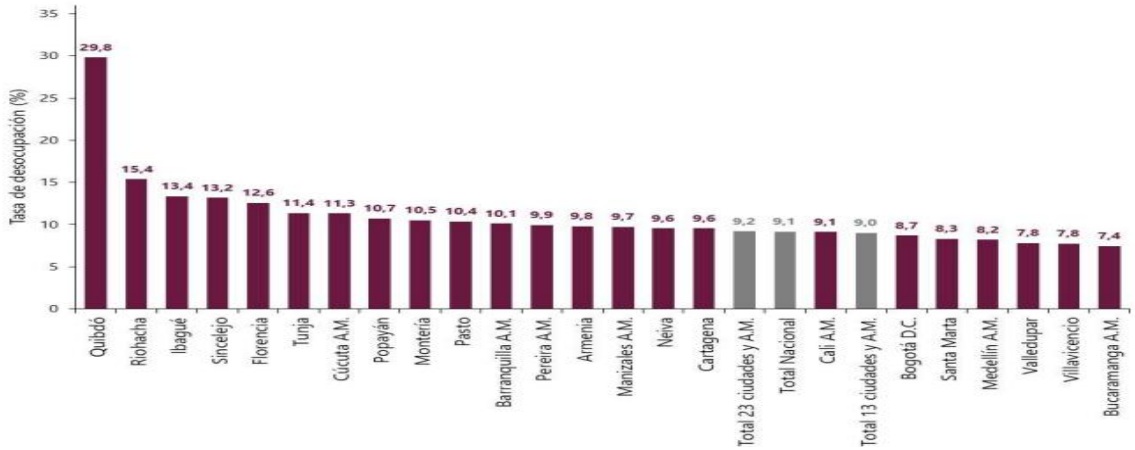
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Trabajador por cuenta propia	9.203	9.816	41,5	612	2,7
Obrero, empleado particular	10.342	10.585	44,8	243	1,1
Jornalero o Peón	738	787	3,3	49	0,2
Empleado doméstico	719	698	3,0	-20	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	434	368	1,6	-66	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	909	807	3,4	-102	-0,4
Patrón o empleador	678	555	2,3	-123	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,8%), Riohacha (15,4%) e Ibagué (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Valledupar (7,8%), Villavicencio (7,8%) y Bucaramanga A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2025



Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad

Total, nacional

Para mayo de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.632 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,3%) y Estudiando (24,3%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.375**	**14.632**	**100**	**257**	
Oficios del Hogar	7.984	7.947	54,3	-37	-0,3
Estudiando	3.456	3.561	24,3	105	0,7
Otros*	2.934	3.124	21,3	189	1,3

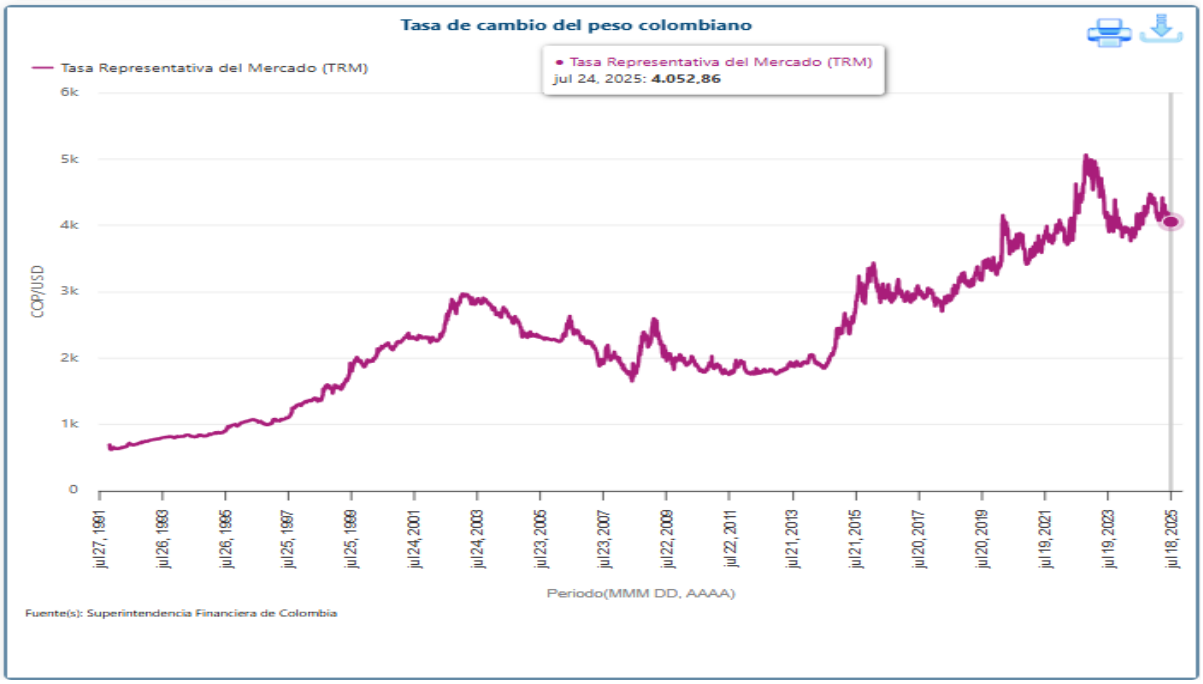
Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: poblaciones en miles.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2025.pdf

TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DÓLAR)

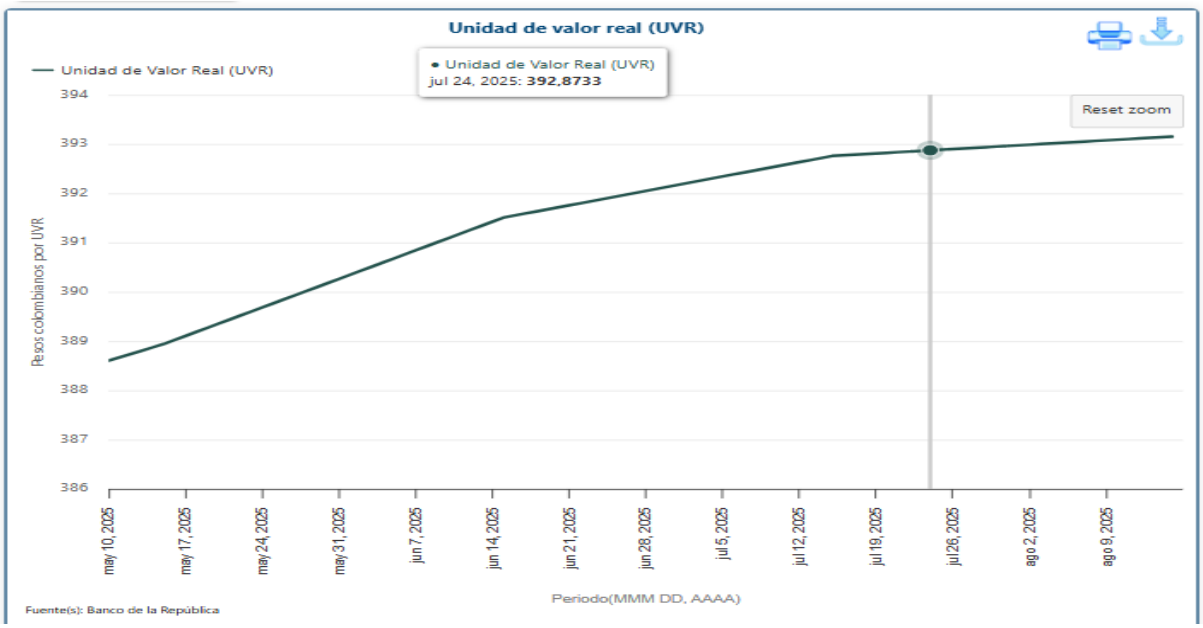
- La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.
- La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

- Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



UNIDAD DE VALOR REAL (UVR)

La unidad de valor real (UVR) es certificada por el Banco de la República y refleja el poder adquisitivo con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC) durante el mes calendario inmediatamente anterior al mes del inicio del período de cálculo. La UVR es una unidad de cuenta usada para calcular el costo de los créditos de vivienda que le permite a las entidades financieras mantener el poder adquisitivo del dinero prestado.



SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA (SMMLV) 2025.

El monto del salario mínimo para el año 2025 quedó en $ 1'423.500 de pesos (Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos) y un auxilio de transporte de $ 200.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'623.500 pesos) y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 31 de diciembre de 2024, el salario mínimo 2025 en Colombia equivale a $322.85 dólares estadounidenses ($368.21 dólares si se incluye el subsidio de transporte).



Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Salario mínimo 2025: aumentó en un 9,54 % y quedó en $ 1.623.500, incluido el subsidio de transporte

Para 2025, las negociaciones entre el Gobierno nacional, los gremios empresariales y los sindicatos de trabajadores fracasaron, por lo cual fue decretado, dando como resultado un aumento de 9,54 %, que busca equilibrar las necesidades de los ciudadanos con la sostenibilidad económica del país.

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.
5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Jefatura femenina

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 46,5% en 2024, nivel que ratifica la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Aunque la jefatura femenina de los hogares creció tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso, la brecha entre ambos sigue siendo importante (11,3 puntos porcentuales en 2024).

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4	46,5
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9	49,0
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7	37,7

Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía - Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

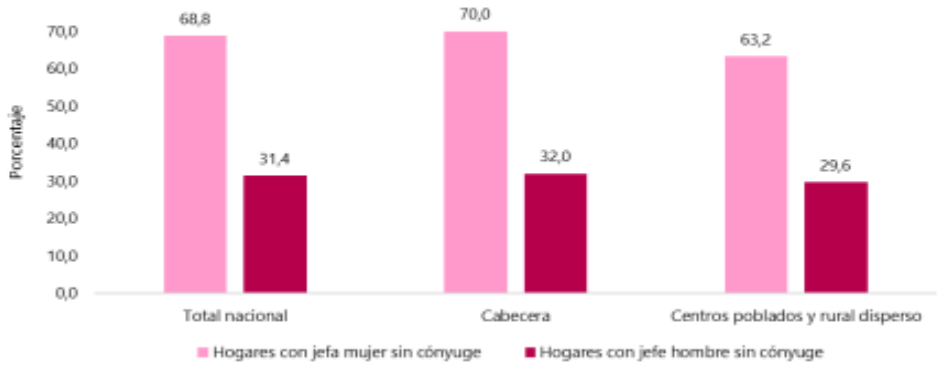
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

Gráfico 6. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2024



Fuente: DANE, ECV.
* Los porcentajes respectivos se calculan sobre los hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

Información publicada Bogotá, 24 de abril de 2025

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

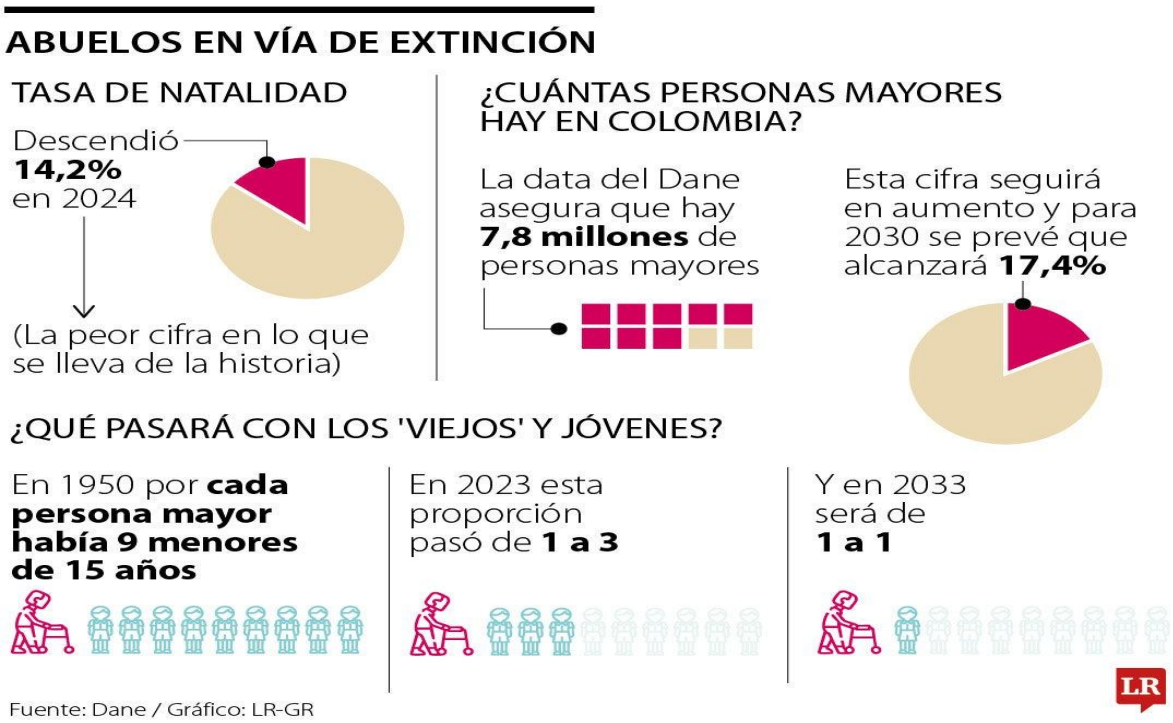
Las cifras muestran que los adultos mayores en Colombia están en vía de extinción

La población de adultos mayores en Colombia está en alza, y al mismo tiempo, muchos de sus hijos no quieren tener descendencia, por lo que hay un nuevo fenómeno social.

La tasa de natalidad en Colombia descendió 14,4% en 2024, y según la data, es la peor (y más baja) cifra que se ha visto desde que se lleva la contabilidad. La crisis de natalidad solo es la punta del iceberg para un sinfín de problemas que se derivan de que no estén naciendo bebes, y uno de ellos, es que, al parecer, no habrá abuelos en el futuro.

En Colombia, los datos del Dane evidencian que en el país hay 7,8 millones de personas mayores, lo que representa 15% de la población. De acuerdo a la misma entidad, esta cifra seguirá en aumento y para 2030 se prevé que alcanzará 17,4%.

En 2022, de cada 100 colombianos, 14 tenía más de 60 años, mientras que en 1985 esa proporción era de siete personas mayores de 60 años y en 2014 era de 10. Un fenómeno que se está dando en toda América Latina y el Caribe, en donde las personas viven más tiempo y están más solas.



Si bien la población de adultos mayores crecerá para 2030, esto no quiere decir que haya más abuelos. De hecho, expertos coinciden en que una consecuencia directa de la crisis de natalidad que atraviesa Colombia (y el mundo) es que habrá menos personas con descendientes.

"En muchas partes del mundo, especialmente en países desarrollados y en vías de desarrollo, las tasas de natalidad han disminuido significativamente debido a razones económicas, sociales y culturales. Esto resulta en menos hijos por pareja, lo que a su vez implica que un número creciente de personas no tendrá descendencia o tendrá menos probabilidades de tener nietos, es decir, menor probabilidad de que sus padres se conviertan en abuelos", explica Angela Vega-Landaeta, PhD en demografía y profesora del Instituto de Salud Pública de la Universidad Javeriana.

Esto, además, es un fenómeno que entra a cambiar las dinámicas sociológicas. La falta de descendencia (hijos o nietos) significa que el envejecimiento puede vivirse de forma distinta, con menos relaciones familiares intergeneracionales. Los expertos explican que, en muchas culturas, el rol de los abuelos es significativo tanto para los mayores como para las generaciones más jóvenes.

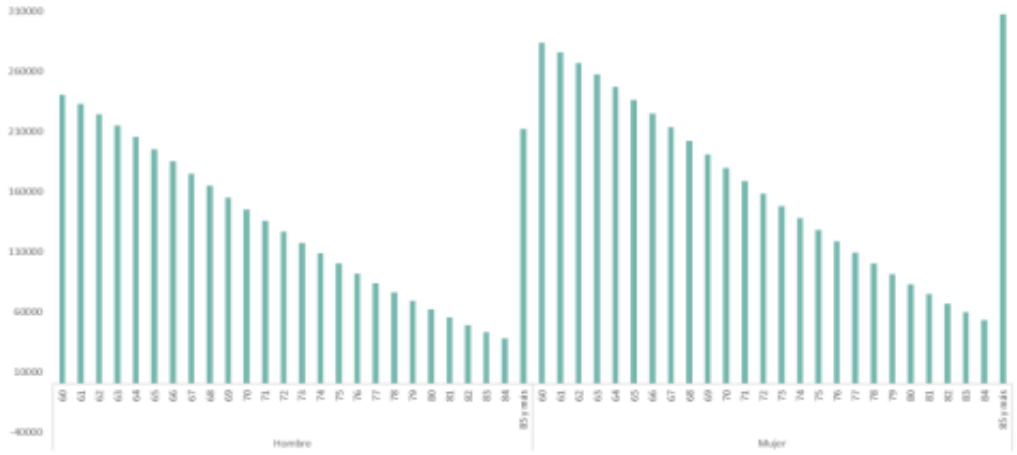
"Cuando las personas no llegan a experimentar esta etapa, puede generar ajustes en la forma en que se vive el envejecimiento y se percibe el legado familiar", complementa Vega-Landaeta.

https://www.larepublica.co/especiales/mis-documentos-2024-lecturas-de-fin-de-ano/los-adultos-mayores-estan-en-via-de-extincion-4026690

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que
equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

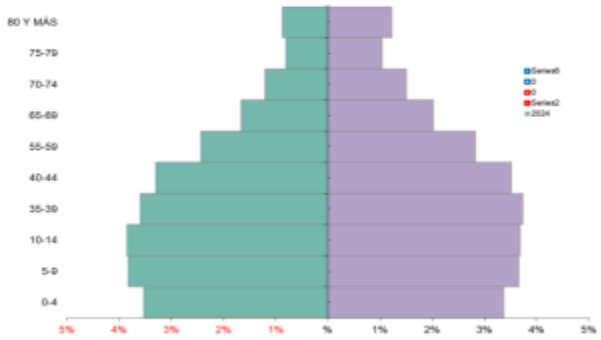
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Gráfica 2. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Información marzo – mayo 2025

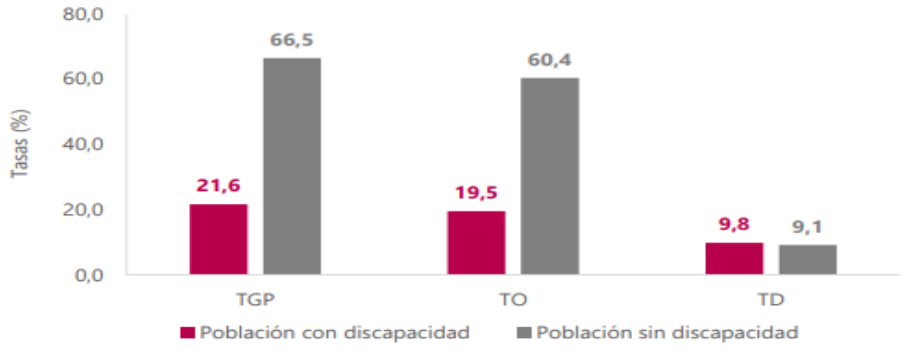
Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil marzo – mayo 2025, con 61,8% y 24,3%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**410**	**100**	**23.225**	**100**
Trabajador por cuenta propia	253	61,8	9.587	41,3
Obrero, empleado particular	99	24,3	10.262	44,2
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,7	429	1,8
Empleado doméstico	13	3,2	687	3,0
Jornalero o peón	11	2,6	804	3,5
Patrón o empleador	9	2,3	587	2,5
Obrero, empleado del gobierno	8	2,1	862	3,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «Otro», las sumas de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2025.pdf

Nota: Información actualizada el 10 de julio de 2025.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO JUNIO DE 2025)



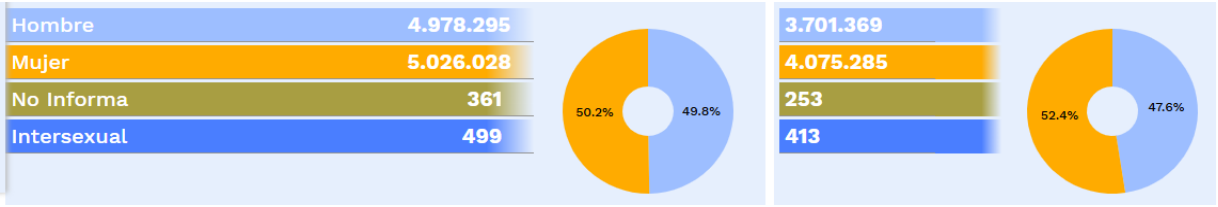
SUJETOS DE ATENCIÓN

7.782.828 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

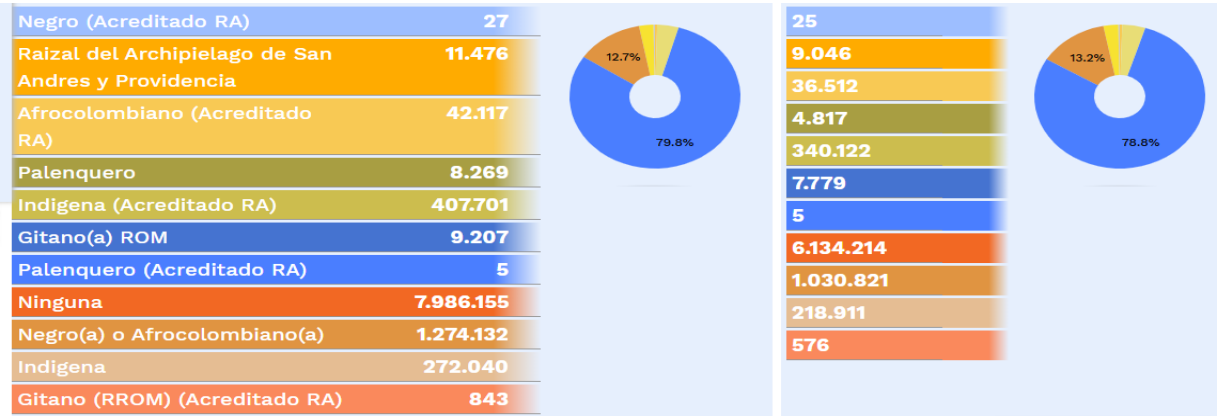
NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.229.144 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

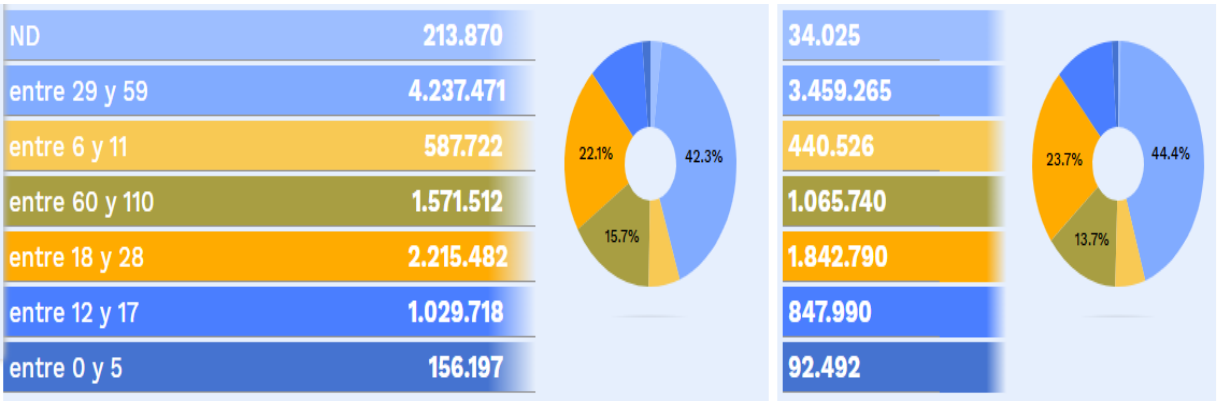
GENERO



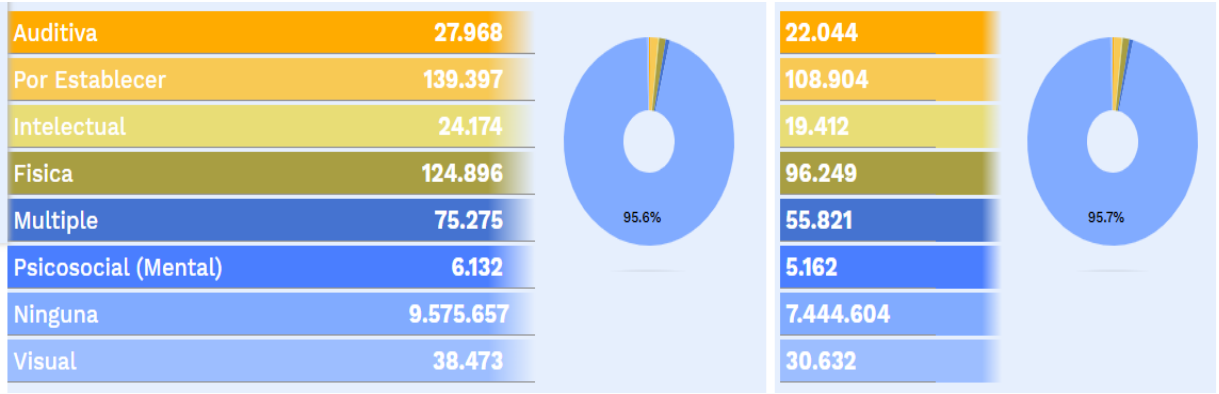
PERTENECIA ÉTNICA



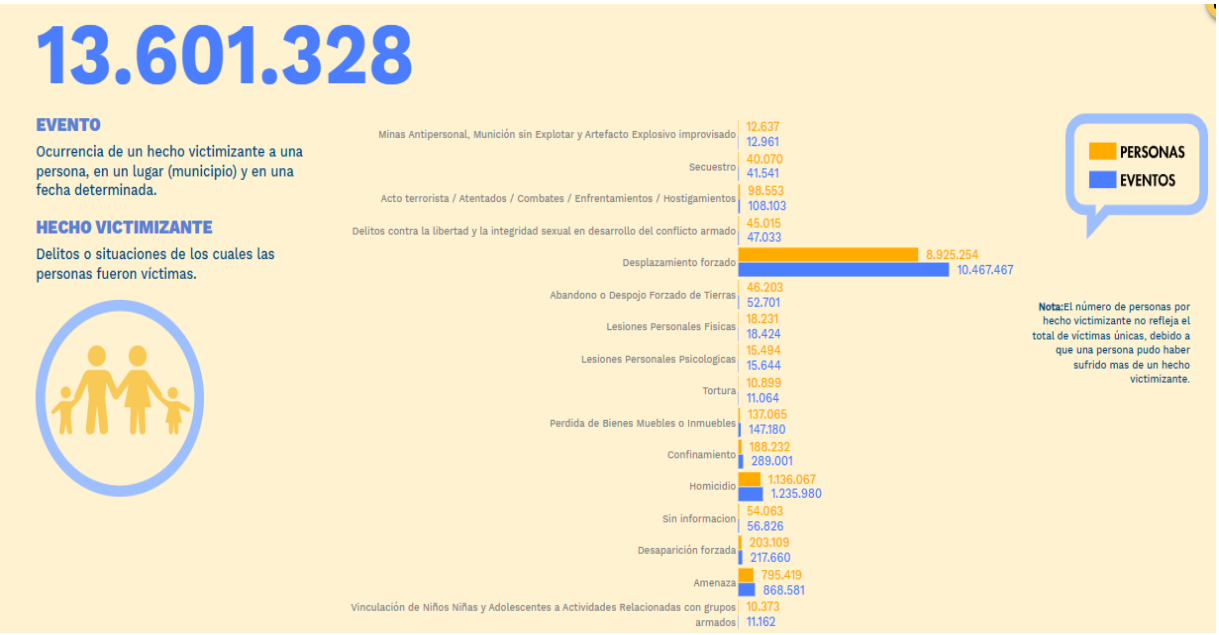
CICLO VITAL

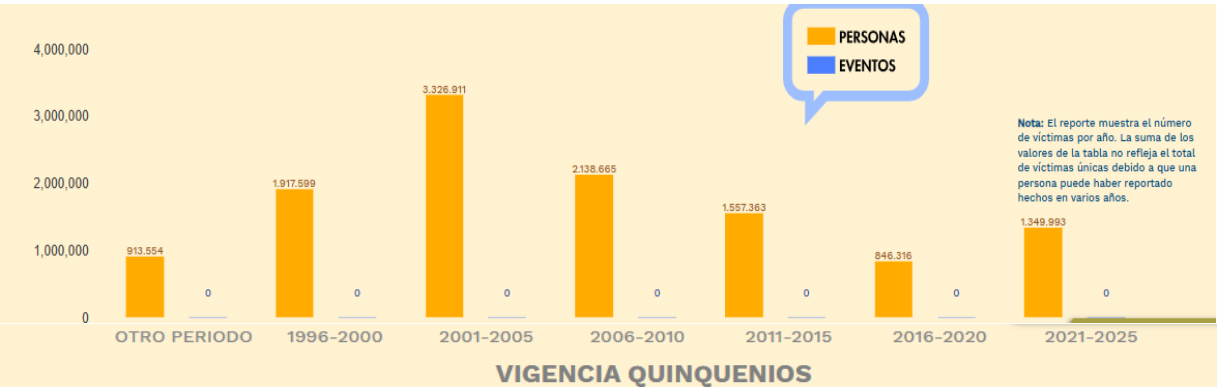


DISCAPACIDAD

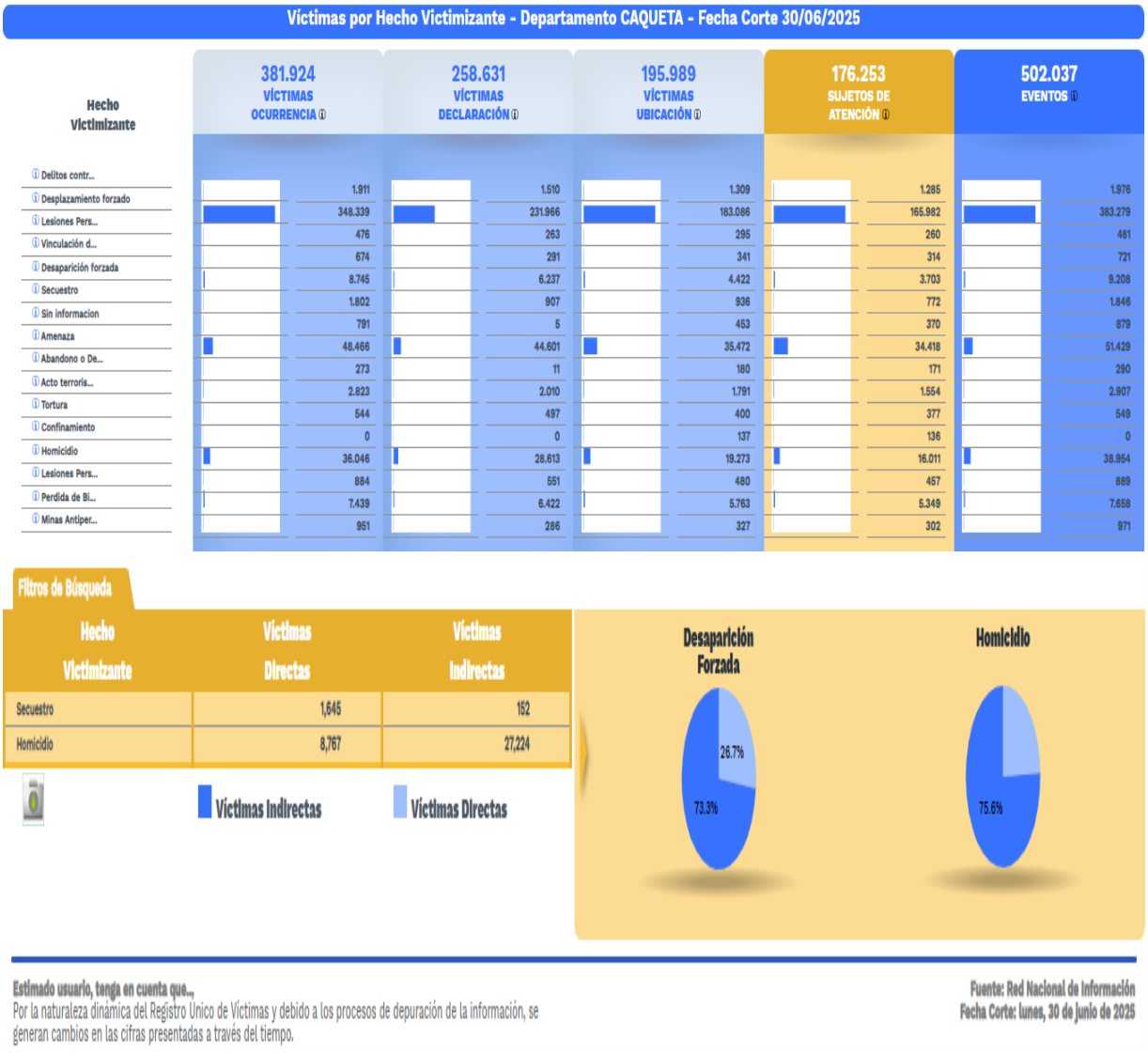


EVENTOS





Consulta por Dirección Territorial



https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

REINTEGRACIÓN / REINCORPORACIÓN (JUNIO DE 2025)

Reintegración regular

Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

Reintegración especial

Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

Reincorporación

Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

77.182 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.

Hombres	65.504
Mujeres	11.678

Ex-Auc	36.572
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente	20.066
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto	14.267
Ex-Eln	5.408
Otros	869

Corte: 30.06.2025

REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron — **52.462** Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.456** En proceso — Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.212** Culminados — Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.817** Ausentes — Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.977** Fuera del proceso — Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2025
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.212

28.212 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

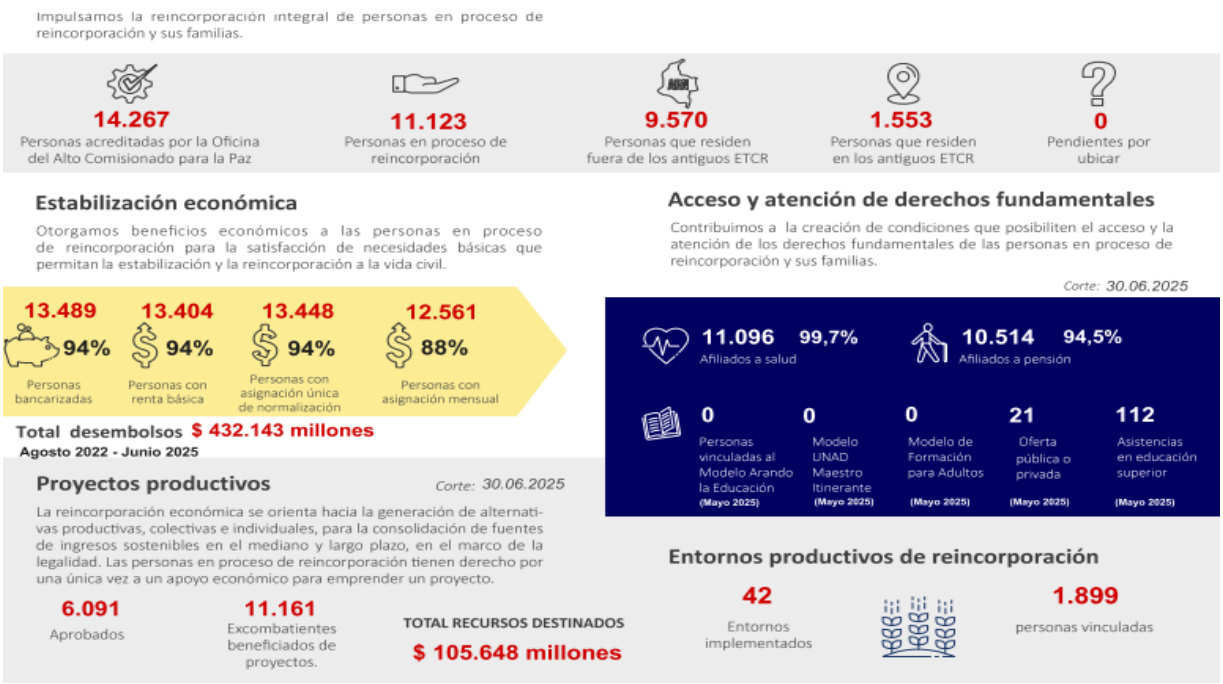
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración

	En proceso		Culminados
Bachilleres	34%		49%
Ocupados	26%		76%
Permanecen afiliadas al SGSSS	92%		97%

Corte:30.06.2025



REINCORPORACIÓN



https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_junio_30_2025.pdf

ADMINISTRACION, IMPREVISTOS, UTILIDAD – A.I.U.

El concepto de administración, imprevistos y utilidad –AIU– no está definido legalmente en Colombia, pero es utilizado como base especial para la liquidación del IVA generado sobre algunos servicios. Aunque no existe una norma que reglamente esta figura, representa los costos indirectos de ciertas actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuya ejecución es determinante para que se garantice el proyecto. ¿En qué casos se utiliza el AIU?

La figura del AIU solo está contemplada para ciertas actividades y servicios, tales como



Actividades de obra civil: Para este tipo de contratos, en los que se realiza la construcción de un bien inmueble, el valor de los materiales, mano de obra y los demás gastos en los que se incurra, así como la utilidad del contratista, están incluidos en el valor total pactado. Generalmente, en este tipo de contratos el porcentaje del AIU no es inferior al 10 % del valor total del acuerdo (ver artículo 3 del Decreto 1372 de 1992).

La figura del AIU fue introducida por primera vez mediante la Ley 788 de 2002, la cual modificó el artículo 468-3 del Estatuto Tributario –ET– con el propósito de fijar una **base especial para la aplicación del IVA en los servicios de aseo, vigilancia y temporales de trabajo**. Posteriormente, la Ley 1111 de 2006 adicionó el texto del artículo 462-1 del ET, indicando ciertos servicios cuyo IVA se cobraría a la tarifa del 1,6 %, pero sobre el valor bruto del servicio y no sobre el AIU.

Sin embargo, tras la entrada en vigor de la Ley 1607 de 2012 se estableció que, para los servicios de que trata el artículo 462-1 del ET, el IVA y la retención a título de renta se generarían sobre el AIU.

Cambios después de la Ley 1819 de 2016

La Ley 1819 de 2016 efectuó determinados cambios en relación con los servicios integrales de vigilancia, aseo y cafetería autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, los servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, entre otros.

Dicha ley estipuló que la **base gravable especial del AIU**, sobre la cual se calcula el IVA, también se aplicaría al impuesto de industria y comercio y su respectiva retención en la fuente, así como en la retención del impuesto sobre la renta y otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

Referencia bibliográfica

- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
- https://www.ibm.com/es-es/topics/facility-maintenance
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/censo-de-edificaciones
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2025.pdf
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf
- https://www.larepublica.co/especiales/mis-documentos-2024-lecturas-de-fin-de-ano/los-adultos-mayores-estan-en-via-de-extincion-4026690

- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2025.pdf
- https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/
- https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_junio_30_2025.pdf
- https://suameca.banrep.gov.co/indicadores-economicos-del-dia/#/
- https://www.salariominimocolombia.net/

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

*"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el: "**MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 SEGUNDA FASE, EN LARANDIA CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA VIGENCIA 2025**". El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.
Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Razón por la cual el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

El presente proceso está dirigido a la contratación del mantenimiento general de la tripulación del BMMA6 – segunda fase, en donde el futuro contratista se compromete a ejecutar sus obligaciones a cabalidad, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de las actividades de obra, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios y las indemnizaciones a que haya lugar por incumplimientos contractuales o defecto de los elementos o servicios.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso un proceso, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

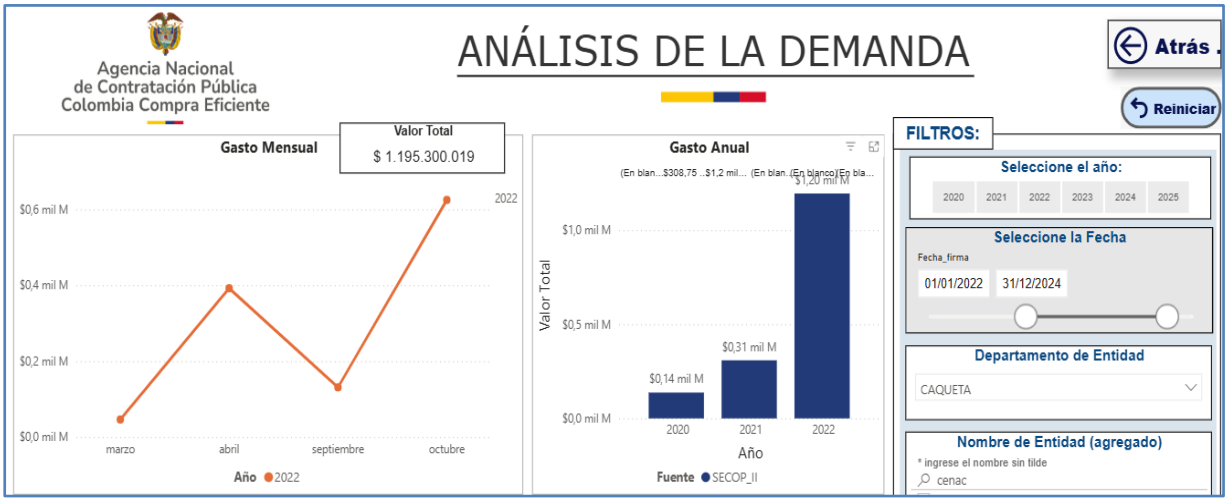
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

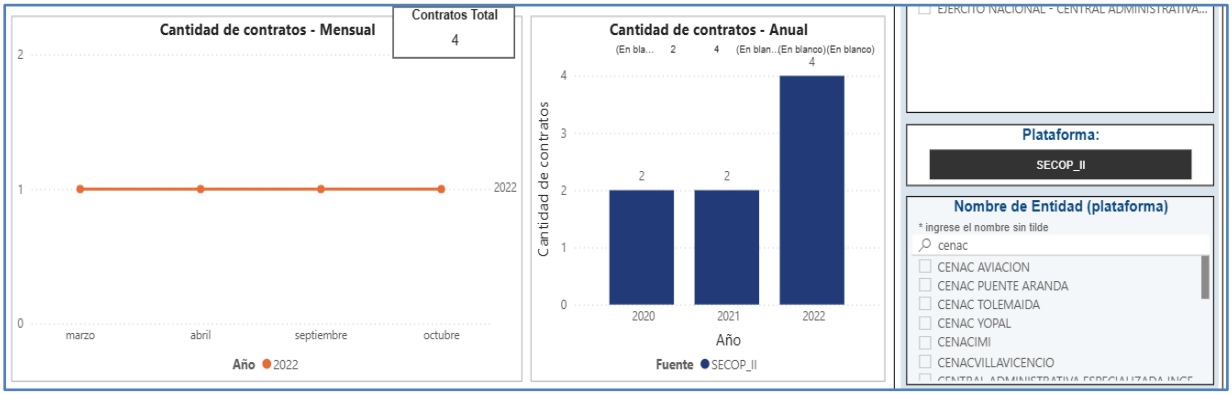
ANÁLISIS DEMANDA

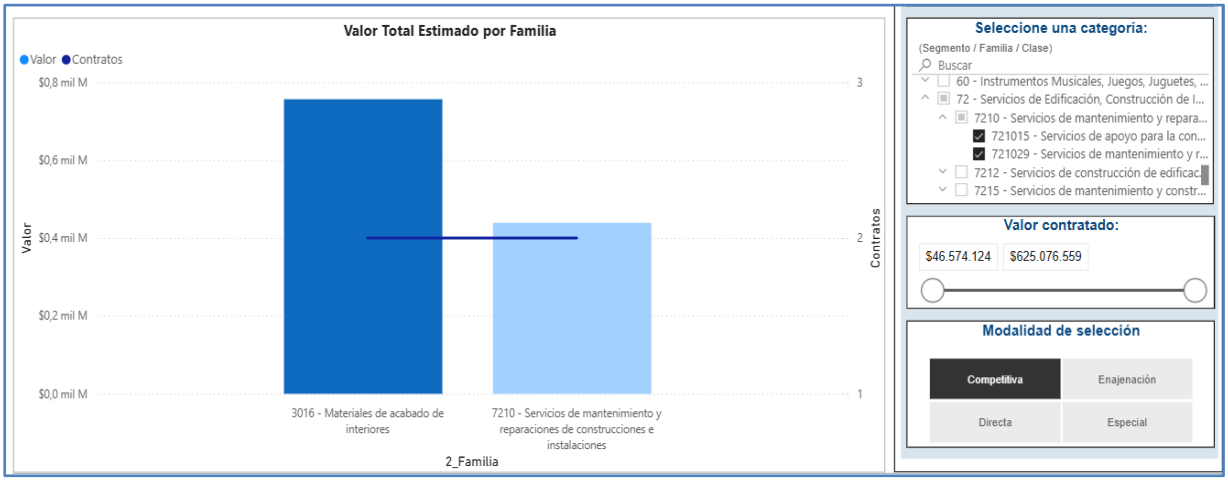
De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto, los valores contractuales por proveedores, su origen, entre otros aspectos.

Los códigos UNSPSC encontrados son:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	[30] componentes y suministros estructurales, edificaciones, construcción y obras civiles	[16] materiales de acabados exteriores	[16] materiales para techos
[F] SERVICIOS	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[15] Servicios de apoyo a la construcción
			[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones



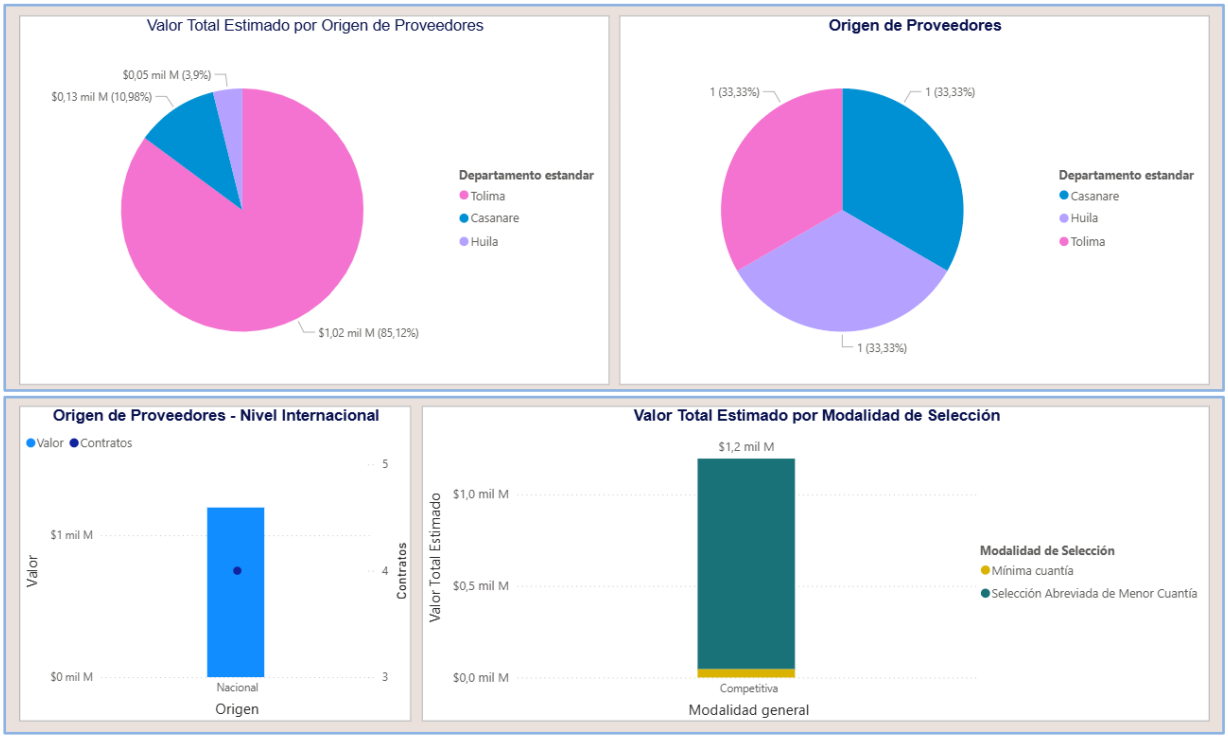




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3016 - Materiales de acabado de interiores	2	$756.378.636	63,28%	2	$756.378.636	63,28%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2	$438.921.383	36,72%	2	$438.921.383	36,72%
Total	**4**	**$1.195.300.019**	**100,00%**	**4**	**$1.195.300.019**	**100,00%**





Se identificó que para las vigencias 2022, 2023 y 2024, se han realizado 4 contratos los cuales tienen relación con los códigos UNSPSC filtrados para determinar el análisis grafico anterior; en cuanto a los proveedores que han tenido relación contractual con la Cenac Florencia en el departamento del Caquetá, han sido 4 los cuales son de origen nacional, los proveedores más representativos son 2 del departamento del Tolima los cuales representan un 85,12%, Casanare con un proveedor el cual representa un 10,98% y del Huila 1 proveedor el cual representa el 3,9% en la participación contractual de la vigencia 2022, el valor total estimado de contratación es de 1,2 mil millones de pesos aproximadamente. La modalidad de contratación más utilizada es la Selección Abreviada de Menor Cuantía seguido de la Mínima Cuantía.

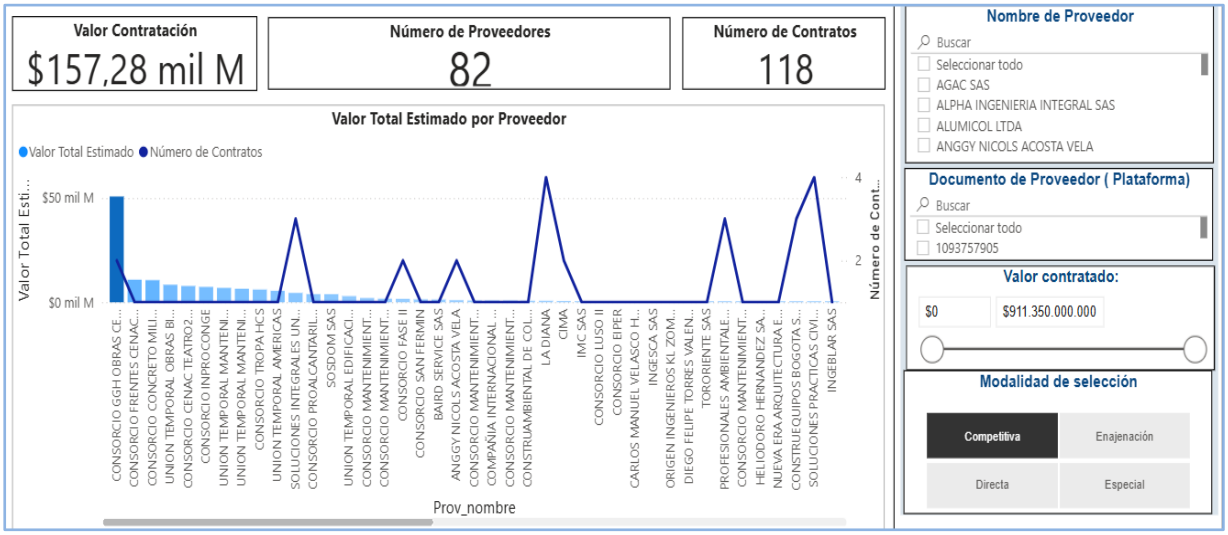
ANÁLISIS OFERTA

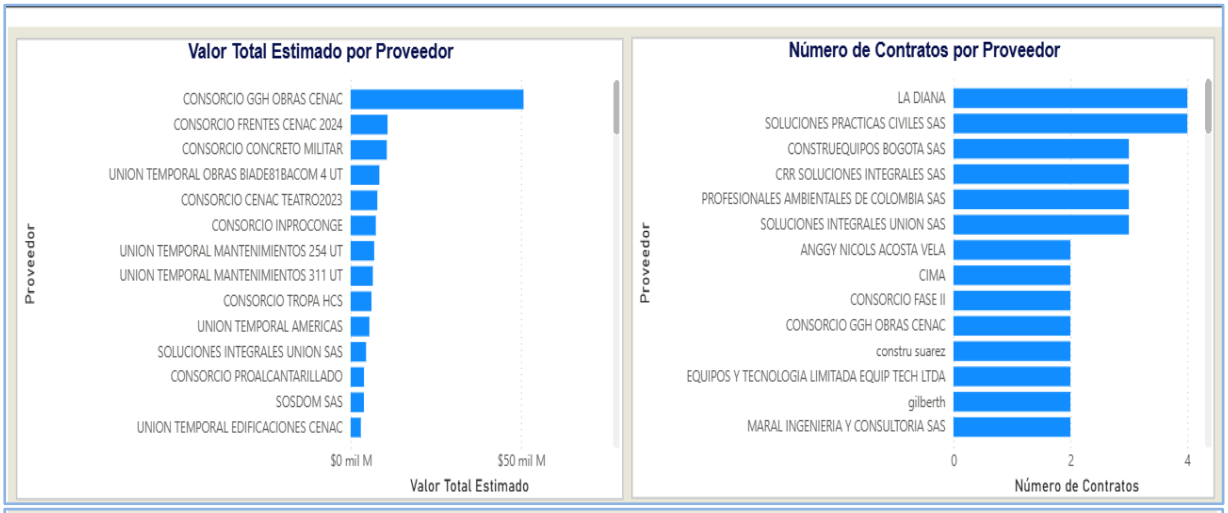
Para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada:

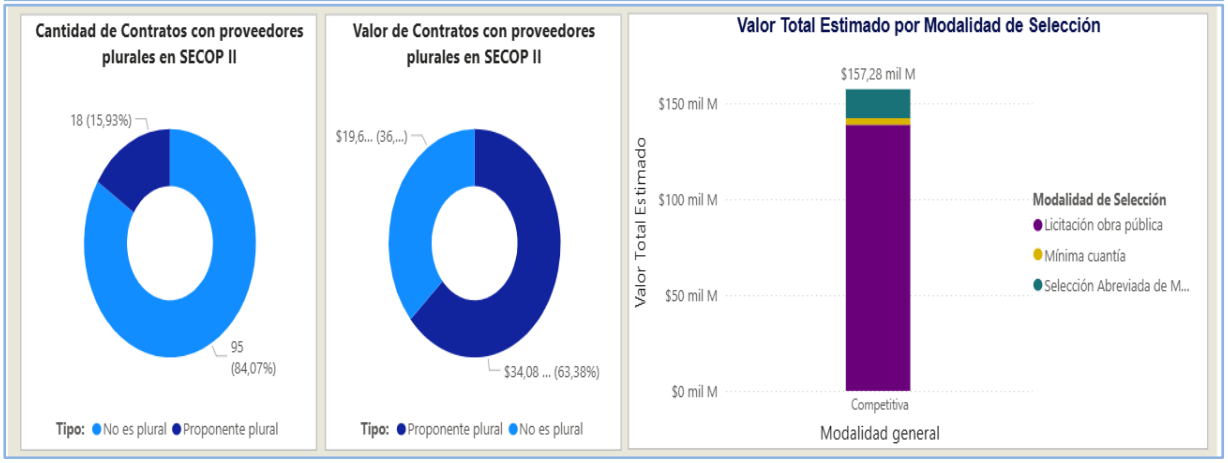
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	[30] componentes y suministros estructurales, edificaciones, construcción y obras civiles	[10] componentes estructurales y formas básicas	[23] perfiles
		[15materiales de acabados exteriores	[15] materiales para tejados y techos
			[16] accesorias para tejados
		[16] materiales de acabados exteriores	[16] materiales para techos
[F] SERVICIOS	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de	[15] Servicios de apoyo a la construcción

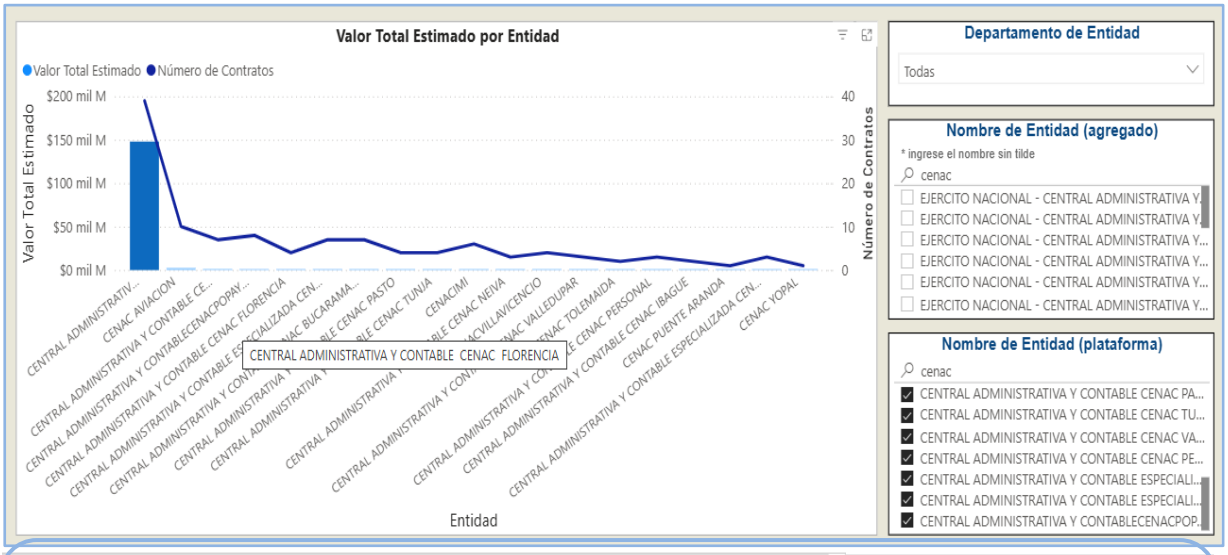
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	[30] componentes y suministros estructurales, edificaciones, construcción y obras civiles	[10] componentes estructurales y formas básicas	[23] perfiles
		[15materiales de acabados exteriores	[15] materiales para tejados y techos
			[16] accesorias para tejados
		[16] materiales de acabados exteriores	[16] materiales para techos
		construcciones e instalaciones	[29] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones




Valor Contratación
$157,28 mil M
Número de Proveedores
82
Número de Contratos
118
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$50 mil M
$0 mil M
Número de Cont...
4
2
CONSORCIO GGH OBRAS CE...
CONSORCIO FRENTES CENAC...
CONSORCIO CONCRETO MILI...
UNION TEMPORAL OBRAS BI...
CONSORCIO CENAC TEATRO2...
CONSORCIO INPROCONGE
UNION TEMPORAL MANTENI...
UNION TEMPORAL MANTENI...
CONSORCIO TROPA HCS
UNION TEMPORAL AMERICAS
SOLUCIONES INTEGRALES UN...
CONSORCIO PROALCANTARIL...
SOSDOM SAS
UNION TEMPORAL EDIFICACI...
CONSORCIO MANTENIMIENT...
CONSORCIO MANTENIMIENT...
CONSORCIO FASE II
CONSORCIO SAN FERMIN
BAIRD SERVICE SAS
ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
CONSORCIO MANTENIMIENT...
COMPAÑIA INTERNACIONAL...
CONSORCIO MANTENIMIENT...
CONSTRUAMBIENTAL DE COL...
LA DIANA
CIMA
IMC SAS
CONSORCIO LUSO II
CONSORCIO EIPER
CARLOS MANUEL VELASCO H...
INGESCA SAS
ORIGEN INGENIEROS KL ZOM...
DIEGO FELIPE TORRES VALEN...
TORORIENTE SAS
PROFESIONALES AMBIENTALE...
CONSORCIO MANTENIMIENT...
HELIODORO HERNANDEZ SA...
NUEVA ERA ARQUITECTURA E...
CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S...
SOLUCIONES PRACTICAS CIVI...
INGEBLAR SAS
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AGAC SAS
ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS
ALUMICOL LTDA
ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1093757905
Valor contratado:
$0
$911.350.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
CONSORCIO GGH OBRAS CENAC
CONSORCIO FRENTES CENAC 2024
CONSORCIO CONCRETO MILITAR
UNION TEMPORAL OBRAS BIADE81BACOM 4 UT
CONSORCIO CENAC TEATRO2023
CONSORCIO INPROCONGE
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS 254 UT
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS 311 UT
CONSORCIO TROPA HCS
UNION TEMPORAL AMERICAS
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
CONSORCIO PROALCANTARILLADO
SOSDOM SAS
UNION TEMPORAL EDIFICACIONES CENAC
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
LA DIANA
SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
CIMA
CONSORCIO FASE II
CONSORCIO GGH OBRAS CENAC
constru suarez
EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA EQUIP TECH LTDA
gilberth
MARAL INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
0
2
4
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
18 (15,93%)
95
(84,07%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$19,6... (36,...)
$34,08 ... (63,38%)
Tipo: Proponente plural No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$157,28 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Licitación obra pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3016 - Materiales de acabado de interiores	3	$851.987.896	0,54%	2	$13.928.138.972	8,86%				5	$14.780.126.868	9,40%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	50	$10.977.961.047	6,98%	39	$90.648.153.218	57,63%	24	$40.876.216.933	25,99%	113	$142.502.331.198	90,60%
Total	53	$11.829.948.943	7,52%	41	$104.576.292.190	66,49%	24	$40.876.216.933	25,99%	118	$157.282.468.066	100,00%

De acuerdo con la información arrojada, se evidencia que para el suministro objeto del presente proceso existe una amplia oferta de proveedores que oscilan en un rango de 82 y que han suscrito contratos o han establecido relaciones con las diferentes entidades estatales y que podrían en la presente vigencia presentar oferta y resultar adjudicatarios; lo que le permite a la Cenac Florencia vislumbrar que para el presente proceso hay una amplia oferta para satisfacer la necesidad planteada.

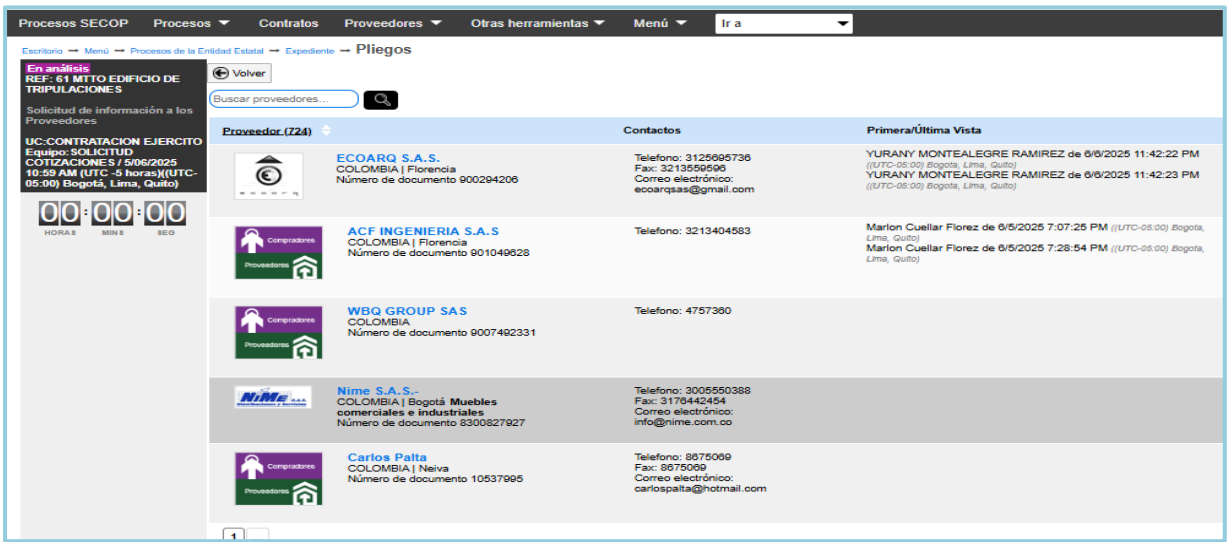
De los posibles proveedores que podrían satisfacer la necesidad presentada, el 84,07% de los contratos se han adjudicado a proponentes no plurales, con una representación del valor contratado en un 36,62% equivalente a $19.689'305.438 y el 15,93% contratado con proponentes plurales representando el 63,38% pagado, lo cual equivale a $34.080'736.555. La modalidad de contratación mediante la cual se han adjudicado la mayoría de los procesos contractuales ha sido la Licitación obra Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía.

Por lo anterior, el riesgo de que no se adjudique el presente proceso contractual es mínimo.

Posibles oferentes

Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al presente objeto contractual, cabe mencionar que se destacan por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal.

A continuación, se listan algunos de los 724 posibles oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual, así:



Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

No obstante, si bien es cierto que el mercado es amplio para este sector, se toma la siguiente muestra de cincuenta (50) posibles oferentes, teniendo en cuenta la participación contractual en el Secop:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT	CIUDAD
1	ECOARQ S.A.S.	900294206	Florencia
2	ACF INGENIERIA S.A.S	901049628	Florencia
3	WBQ GROUP SAS	900749233	Bogotá
4	NIME S.A.S.- DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS	830082792	Bogotá
5	CARLOS PALTA	10537995	Neiva
6	ALL IN SERVICE S.A.S	900820473	Bogotá
7	NEX COMPUTER S.A.S	830110570	Bogotá
8	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	900574768	Bogotá
9	ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.	900092518	Bogotá
10	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	13741015	Chía
11	GAMEZ Y FRIAS S.A.S.	900028738	Floridablanca
12	i3NET SAS	830024826	Bogotá
13	MUEBLES ROMERO S.A.S.	860066674	Bogotá
14	EQUIPOS Y MONTAJES DE COLOMBIA LTDA	800059118	Barranquilla
15	HOUDING SAS	900414114	Bogotá
16	NASE COLOMBIA S.A.S	900695452	Pereira
17	MONTAJES DE MARCA S.A.	811022617	Caldas
18	ARIOS COLOMBIA S.A.S	900183528	Cali
19	DIEGO FERNANDO JAIME ESCOBAR	12240867	Pitalito
20	SEISO S.A.S	900453988	Medellín
21	LUIS CARLOS PRIETO PEREZ	79123030	Medellín
22	BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	900072246	Cali
23	GRUPO CORAL SAS	830147136	Bogotá
24	ACASSA	890918866	Sabaneta

25	IKON GROUP S.A.S	900373623	Medellín
26	COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CASCO S.A.S.	811032904	Medellín
27	RHINO INFRASTRUCTURE SAS	900837886	Medellín
28	INESSMAN LTDA	800008639	Bogotá
29	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	900591137	San Andrés y Providencia
30	DESARROLLOS ARQUITECTONICOS GUILLERMO RUIZ S.A.S.	900558744	Bogotá
31	EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	19194116	Bogotá
32	AVINCO S.A.S.	800210894	Bogotá
33	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	900629376	Bogotá
34	INGESEM S.A.S	900159439	Bogotá
35	SAIN ESPINOSA MURCIA	79311841	Bogotá
36	SERVICIOS METALMECANICOS SAS	800225803	Barranquilla
37	YESID HOMERO AGUILERA MARTIN	79900919	Bogotá
38	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - SAS	800200439	Soacha
39	SPIRA GROUP	900367363	Bogotá
40	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	900114572	Bogotá
41	CONSTRUCTORA CIMEC Y CONESPRO LTDA	900236687	Bucaramanga
42	GNG INGENIERIA S.A.S	830515117	Bogotá
43	WILLIAM SANTAMARIA BUILES	71753574	Medellín
44	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	860451253	Bogotá
45	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES BIC SAS	900416314	Medellín
46	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	830023696	Bogotá
47	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	800028446	Tenjo
48	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	900074646	Bogotá
49	G&G LOGISTIC GROUP S.A.S.	800195943	Bogotá
50	CONSULTECNICOS S.A.S.	860014285	Bogotá

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso y que podrían participar para satisfacer la necesidad.

El tipo de mercado, del presente objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a posibles oferentes y se tiene conocimiento que existen posibles oferentes de la ciudad de Florencia y el departamento del Caquetá que cuenta con la experiencia requerida en el presente proceso.

8. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO

9.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2024 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 066-2024, cuyo objeto a contratar fue "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA PRIMERA FASE DE PARQUEADERO

Y EDIFICIO TRIPULACIÓN DEL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRAS DE AVIACIÓN No. 6 (BMMA6); UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". Adjudicado a la empresa CONSORCIO BATALLON MOVILIDAD con NIT. No. 901.877.479-6, con la cual se suscribió el Contrato No. 090 del 08 de octubre de 2024, por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($210.543.518,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA.

Teniendo en cuenta lo referenciado en el numeral 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, el comité económico estructurador cuenta con información de algunos ítems del contrato de la vigencia anterior para determinar precios históricos.

9.1.1 ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:

Valor presente equivalente$_t$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación$_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Inflación año 2024 = 5,20% (año de adjudicación del contrato antecedente)

Valor presente equivalente$_t$ = ***Valor monetario***$_{t-1}$***(1+ 5,20%)**

valor monetario = precio histórico unitario del ítem

NOTA: *Algunos ítems no cuentan con precios históricos, dado que el bien o servicio a adquirir para la actual vigencia no están establecidos con las mismas características descritas en la contratación de referencia. Los valores históricos empleados, serán utilizados para equilibrar los precios presentados en las dos cotizaciones avaladas, con el fin ajustar los valores a los precios reales del mercado y garantizar un equilibrio económico entre las partes que intervienen en el proceso, es decir la entidad y los oferentes.*

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANT	VALOR HISTORICO	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO 2025
MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 (SEGUNDA FASE) Identificación del Activo Fijo: ALOJ PARA TRIPULACIONES DE HELICOPTEROS BMMA6 Número del Activo Fijo: 164000000014						
MANTENIMIENTO DE BARANDAS PERIMETRALES BMMA6 LARANDIA - CAQUETA						

	1.1	54129	Corte y reposición de fragmentos de 5 cm de tubería de 2 pulgadas de baranda perimetral parte inferior (Incluye corte y retiro de metal oxidado, reposición con tubo galvanizado de 2 pulgadas)	Und	376	0	0
	1.2	54129	Concreto de 3000 psi para dado de anclaje de baranda perimetral con dimensiones 0,14 x 0,14 x 0,06 mts (Incluye acabado en pintura epoxica, color según el diseño)	Und	376	0	0
	1.3	54129	Mantenimiento de baranda perimetral conformada por 5 listones intermedios en tubería de 2 pulgadas (Incluye lijada, resane y aplicación pintura anticorrosiva y esmalte, color según el diseño)	ml	370	0	0
2. MANTENIMIENTO DE CANALES METALICAS Y CUBIERTA							
	2.1	54129	Desmonte de canal metálica existente de 60 centímetros de desarrollo a un altura de mas de 8,5 metros	ml	25	0	0
	2.2	54129	Reposición de canal metálica de 60 centímetros de desarrollo a una altura de mas de 8,5 metros (Incluye elementos de fijación, aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte, color según diseño)	ml	25	0	0
	2.3	54129	Mantenimiento de canal metálica existente (Incluye resane, refuerzo y corrección de fijación con soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte, color según diseño)	ml	181	0	0
	2.4	54129	Mantenimiento de cubierta en teja master 1000 (Incluye corrección y fijación de tejas, corrección de tornillo con cinta impermeabilizante)	m2	720	0	0
	2.5	54129	Remoción, suministro e instalación de bajante de 6" Longitud 9,00 m (Incluye elementos de fijación, accesorios)	und	24	0	0
3. MANTENIMIENTO HABITACIONAL DEL SEGUNDO PISO							
3.1 Preliminares							
	3.1.1	54.129	Desmonte de cielo raso (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	25	12.461	13.109
	3.1.2	54.129	Desmonte general de aparatos electricos a la vista (Interruptores, tomas, lamparas, ventiladores, tableros, letreros informativos, cable, canaleta y tubo a la vista)	Und	76	24.381	25.649
	3.1.3	54.129	Desmonte puertas con marco baño (Incluye retiro de escombros)	Und	7	52.991	55.747
3.2 Instalaciones Hidráulicas							
	3.2.1	54.129	Suministro e instalacion de poma para ducha de pared según diseño (forma cabezal redonda, con cartucho ceramico, tipo de manija en cruz, color cromado , tipo de grifo de combinaciones, acabados brillante, resistente a corrosion - pelado y decoracion por agua)	Und	10	0	0
	3.2.2	54.129	Suministro e instalacion de griferia para lavamanos según diseño (tipo mezclador doble de 8 pulgadas, cromo tipo de manija acabado brillante, resistente a a corrosion - pelado y decoracion por agua)	Und	10	0	0
3.3 Instalaciones Eléctricas							
	3.3.1	54.129	Suministro, instalación de bala led 18w 8" de empotrar, driver multivoltaje, temperatura de color opcional blanca/calida 6500/3700k, horas de vida util 50.000 horas, disparador 100% en aluminio. irc>85, pf>95%, thd	Und	22	0	0
	3.3.2	54.129	Suministro, instalación de bala led 18w 8" de sobreponer, driver multivoltaje, temperatura de color opcional blanca/calida 6500/3700k, horas de vida util 50.000 horas, disparador 100% en aluminio. irc>85, pf>95%, thd	Und	10	0	0

	3.3.3	54.129	Suministro e instalación tomacorriente normal doble, polo a tierra, 20a,125v. nema 5-20r	Und	28	0	0
	3.3.4	54.129	Suministro e instalación salida de tomacorriente doble polo a tierra (2p+t) y proteccion de falla a tierra gfci 15 a,127 v	Und	5	0	0
	3.3.5	54.129	Suministro e instalación salida interruptor doble (incluye aparato)	Und	6	0	0
	3.3.6	54.129	Suministro e instalación salida interruptor sencillo en tuberia conduit imc 3/4", alambre no 12 awg. incluye aparato prom 5 m	Und	5	0	0
	3.3.7	54.129	Suministro e instalación de Farol muro de acuerdo a diseño con bombillo de 9 w o similar que supere la potencia (Incluye elementos de fijacion y cableado)	Und	51	0	0
	3.4 Cielo Raso y Black up						
	3.4.1	54.129	Suministro e instalación de cielo raso suspendido pvc junta perdida (perfilería metálica cal. 24-26, estructura cada 40 cm) incluye tres (3) manos de pintura.	m2	25	0	0
	3.4.2	54.129	Suministro e Instalación de cortina enrollable blackout 1,30 x 1,30 metros (Incluye todos los accesorios de instalación)	Und	7	0	0
	3.5 Carpintería en Madera						
	3.5.1	54.129	Mantenimiento de carpintería de madera mesón lavamanos - (Incluye desmonte de marco y puertas, reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue y reinstalación).	Und	7	80.592	84.783
	3.5.2	54.129	Mantenimiento de carpintería de madera puerta baño (2,0mts x 0,54mts)- incluye, reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue, bisagras y reinstalación).	Und	7	95.865	100.850
	3.5.3	54.129	Mantenimiento de carpintería de madera marco espejo(1,59mt x 0,89mts)- incluye, desmonte reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue y reinstalación).	Und	7	87.502	92.052
	3.6 Carpintería Metálica						
	3.6.1	54.129	Mantenimiento de carpintería metálica - marco y puerta principal acceso habitación (0,90mts x 2,16mts), incluye, desmonte ala puerta, soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	Und	7	194.812	204.942
	3.7 Cerrajería						
	3.7.1	54.129	Suministro e instalación cerrojo de seguridad con escudo anti taladro, núcleo de acero endurecido de 22,5 mm de espesor;3 bulones de acero macizo con 2 avances;backset 60 mm, cilindro con 5 llaves multipunto;ideal para cualquier puerta que requiera seguridad adicional.	Und	2	311.012	327.185
	3.7.2	54.129	Suministro e instalacion de cerradura bell wood pomo madera wengue - baño ref. a40s tipo schalage o equivalente. acabado según diseño.	Und	7	0	0
	3.7.3	54.129	Suministro e instalacion de manija (tirador) de metal rustico resistente al oxido para puerta metalica, color negro, de minimo 7.4 pulgada de largo y 01 pulgada de ancho.	Und	18	0	0
	3.8 Pintura						
	3.8.1	54.129	Mantenimiento de muro interior, (incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones).	m2	372	25.448	26.771
	3.8.2	54.129	Mantenimiento placa interior (incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones).	m2	159	30.323	31.900

3.8.3	54.129	Suministro e instalación de pintura tipo esmalte 3 manos sobre zócalo incluye filos y dilataciones). color según diseño.	ml	155	30.725	32.323
3.8.4	54.129	Pintura tipo koraza o equivalente 3 manos fachadas (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza, filos y dilataciones).	m2	104	30.459	32.043

Las celdas resaltadas de color azul ( ) no cuentan con actualización de precios históricos toda vez que son bienes que no se adquirieron en la vigencia anterior o que sus características no son semejantes a las descripciones a contratar actualmente.

9.2 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo y de establecer el análisis económico para el año 2025, la CENAC FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización) para el **MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES** proceso efectuado por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tal y como se evidencia a continuación:



Sin embargo, no se obtuvo respuesta mediante el SECOP II, tal y como se evidencia a continuación:



Asimismo, y con el objetivo de realizar un estudio de mercado más convincente se procede a realizar la solicitud de cotización a proveedores registrados en la base de datos de la Entidad, mediante el correo electrónico debidamente autorizado para tal trámite; recibiendo tres (3) cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la CENAC Florencia.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas bajo las condiciones estipuladas por la CENAC Regional Florencia, fueron trasladadas al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
YESID FERNANDO BARTOLO LOZANO	1110562700-9	30 de junio de 2025	CORREO ELECTRONICO	AVALADO	24/07/2025
ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S	901209615-7	01 de julio de 2025		AVALADO	
GRUPO EMPRESARIAL MONARCA	901508269-4	01 de julio de 2025		AVALADO	

AVAL DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación, se presenta el manifiesto donde el comité técnico estructurador acredita que las especificaciones técnicas y los precios de las actividades de obra, cumplen y satisfacen la necesidad de las unidades beneficiarias para la contratación de los mantenimientos objeto del presente proceso contractual:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Florencia Caquetá, 24 de julio de 2025

Señor Coronel
TC. WILMAR VEGA MUNEVAR
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-061-CENACFLORENCIA-2025, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 SEGUNDA FASE, EN LARANDIA CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA VIGENCIA 2025""**

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO
YESID FERNANDO BARTOLO LOZANO	1110562700-	30 de junio de 2025	CORREO ELECTRONICO	AVALADO
ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S	901209615-7	01 de julio de 2025		AVALADO
GRUPO EMPRESARIAL MONARCA	901508269-4	01 de julio de 2025		AVALADO

Cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted;

CT. YEISON TIBADUIZA FRACICA
Comité Técnico Estructurador

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL https://www.rues.org.co

1. YESID FERNANDO BARTOLO LOZANO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3789016

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YESID FERNANDO BARTOLO LOZANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110562700, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-399503 desde el 13 de Septiembre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1318.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

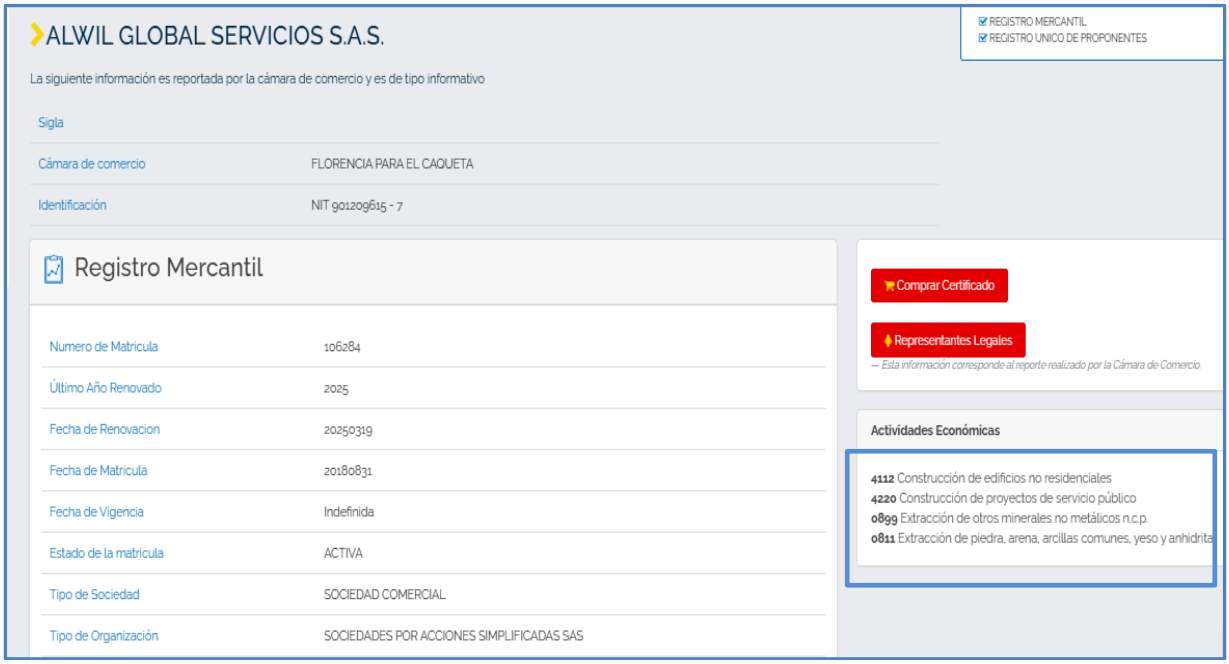
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

Las personas que ejerzan profesiones liberales no están obligadas a inscribirse en el registro mercantil, es decir, en la cámara de comercio.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 23 del código de comercio, la prestación de servicios inherentes al ejercicio de profesiones liberales no son actos mercantiles, por tal razón estas personas no son comerciantes.

2. ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S



ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S.

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	FLORENCIA PARA EL CAQUETA
Identificación	NIT 901209615 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	106284
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250319
Fecha de Matricula	20180831
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

Representantes Legales

– Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4112 Construcción de edificios no residenciales
4220 Construcción de proyectos de servicio público
0899 Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.
0811 Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita

3. GRUPO EMPRESARIAL MONARCA



Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

9.3 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado teniendo en cuenta la actualización de precio histórico y las tres (3) cotizaciones siguientes avaladas por el Comité Técnico Estructurador y con base en esta información, se determina el precio unitario de referencia.

				COTIZANTES					
				Empresa 1		Empresa 2		Empresa 3	
				YESID FERNANDO BARTOLO LOZANO NIT: 1110562700-9		ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S - NIT 901209615-7		GRUPO EMPRESARIAL MONARCA – NIT: 901508269-4	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO ITEM INCLUIDO AIU	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO ITEM INCLUIDO AIU	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO ITEM INCLUIDO AIU
MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 (SEGUNDA FASE) Identificación del Activo Fijo: ALOJ PARA TRIPULACIONES DE HELICOPTEROS BMMA6 Número del Activo Fijo: 164000000014									
MANTENIMIENTO DE BARANDAS PERIMETRALES BMMA6 LARANDIA - CAQUETA									
1.1	Corte y reposicion de fragmentos de 5 cm de tuberia de 2 pulgadas de baranda perimetral parte inferior (Incluye corte y retiro de metal oxidado, reposicion con tubo galvanizado de 2 pulgadas)	Und	376	19.950	7.501.200	19.000	7.144.000	20.520	7.715.520
1.2	Concreto de 3000 psi para dado de anclaje de baranda perimetral con dimensiones 0,14 x 0,14 x 0,06 mts (Incluye acabado en pintura epoxica, color según el diseño)	Und	376	18.900	7.106.400	18.000	6.768.000	19.440	7.309.440

1.3	Manteniemiento de baranda perimetral conformada por 5 listones intermedios en tuberia de 2 pulgadas (Incluye lijada, resane y aplicacion pintura anticorrosiva y esmalte, color según el diseño)	ml	370	20.580	7.614.600	19.600	7.252.000	21.168	7.832.160
2. MANTENIMIENTO DE CANALES METALICAS Y CUBIERTA									
2.1	Desmonte de canal metalica existente de 60 centimetros de desarrollo a un altura de mas de 8,5 metros	ml	25	36.750	918.750	$ 35.000	875.000	37.800	945.000
2.2	Reposición de canal metalica de 60 centimentros de desarrollo a una altura de mas de 8,5 metros (Incluye elementos de fijacion, aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte, color según diseño)	ml	25	231.000	5.775.000	$ 220.000	5.500.000	237.600	5.940.000
2.3	Mantenimiento de canal metalica existente (Incluye resane, refuerzo y correcion de fijacion con soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte, color según diseño)	ml	181	65.100	11.783.100	$ 62.000	11.222.000	66.960	12.119.760
2.4	Manteniemiento de cubierta en teja master 1000 (Incluye correción y fijacion de tejas, correccion de tornillo con cinta impermeabilizante)	m2	720	7.140	5.140.800	$ 6.800	4.896.000	7.344	5.287.680
2.5	Remocion, suministro e instalación de bajante de 6" Longitud 9,00 m (Incluye elementos de fijacion, accesorios)	und	24	840.000	20.160.000	$ 800.000	19.200.000	864.000	20.736.000
3. MANTENIMIENTO HABITACIONAL DEL SEGUNDO PISO									
3.1 Preliminares									
3.1.1	Desmonte de cielo raso (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	25	13.650	342.206	$ 13.000	325.910	14.040	351.983
3.1.2	Desmonte general de aparatos electricos a la vista (Interruptores, tomas, lamparas, ventiladores, tableros, letreros informativos, cable, canaleta y tubo a la vista)	Und	76	10.500	798.000	$ 10.000	760.000	10.800	820.800
3.1.3	Desmonte puertas con marco baño (Incluye retiro de escombros)	Und	7	57.750	404.250	$ 55.000	385.000	59.400	415.800
3.2 Instalaciones Hidraulicas									
3.2.1	Suministro e instalacion de poma para ducha de pared según diseño (forma cabezal redonda, con cartucho ceramico, tipo de manija en cruz, color cromado , tipo de grifo de combinaciones, acabados brillante, resistente a corrosion - pelado y decoracion por agua)	Und	10	37.800	378.000	$ 36.000	360.000	38.880	388.800
3.2.2	Suministro e instalacion de griferia para lavamanos según diseño (tipo mezclador doble de 8 pulgadas, cromo tipo de manija acabado brillante,	Und	10	136.500	1.365.000	$ 130.000	1.300.000	140.400	1.404.000

	resistente a a corrosion - pelado y decoracion por agua)								
3.3 Instalaciones Electricas									
3.3.1	Suministro, instalación de bala led 18w 8" de empotrar, driver multivoltaje, temperatura de color opcional blanca/calida 6500/3700k, horas de vida util 50.000 horas, disparador 100% en aluminio. irc>85, pf>95%, thd	Und	22	141.750	3.118.500	$ 135.000	2.970.000	145.800	3.207.600
3.3.2	Suministro, instalación de bala led 18w 8" de sobreponer, driver multivoltaje, temperatura de color opcional blanca/calida 6500/3700k, horas de vida util 50.000 horas, disparador 100% en aluminio. irc>85, pf>95%, thd	Und	10	257.250	2.572.500	$ 245.000	2.450.000	264.600	2.646.000
3.3.3	Suministro e instalación tomacorriente normal doble, polo a tierra, 20a,125v. nema 5-20r	Und	28	42.000	1.176.000	$ 40.000	1.120.000	43.200	1.209.600
3.3.4	Suministro e instalación salida de tomacorriente doble polo a tierra (2p+t) y proteccion de falla a tierra gfci 15 a,127 v	Und	5	75.600	378.000	$ 72.000	360.000	77.760	388.800
3.3.5	Suministro e instalación salida interruptor doble (incluye aparato)	Und	6	47.250	283.500	$ 45.000	270.000	48.600	291.600
3.3.6	Suministro e instalación salida interruptor sencillo en tuberia conduit imc 3/4", alambre no 12 awg. incluye aparato prom 5 m	Und	5	36.750	183.750	$ 35.000	175.000	37.800	189.000
3.3.7	Suministro e instalación de Farol muro de acuerdo a diseño con bombillo de 9 w o similar que supere la potencia (Incluye elementos de fijacion y cableado)	Und	51	178.500	9.103.500	$ 170.000	8.670.000	183.600	9.363.600
3.4 Cielo Raso y Black up									
3.4.1	Suministro e instalacion de cielo raso suspendido pvc junta perdida (perfileria metálica cal. 24-26, estructura cada 40 cm) incluye tres (3) manos de pintura.	m2	25	89.250	2.237.498	$ 85.000	2.130.950	91.800	2.301.426
3.4.2	Suministro e Instalacion de cortina enrollable blackout 1,30 x 1,30 metros (Incluye todos los accesorios de instalacion)	Und	7	220.500	1.543.500	$ 210.000	1.470.000	226.800	1.587.600
3.5 Carpinteria en Madera									
3.5.1	Mantenimiento de carpintería de madera mesón lavamanos - (Incluye desmonte de marco y puertas, reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue y reinstalación).	Und	7	87.150	610.050	$ 83.000	581.000	89.640	627.480
3.5.2	Mantenimiento de carpintería de madera puerta baño (2,0mts x 0,54mts)- incluye, reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color	Und	7	105.000	735.000	$ 100.000	700.000	108.000	756.000

	wengue, bisagras y reinstalación).								
3.5.3	Mantenimiento de carpintería de madera marco espejo(1,59mt x 0,89mts)- incluye, desmonte reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue y reinstalación).	Und	7	95.550	668.850	$ 91.000	637.000	98.280	687.960
3.6 Carpinteria Metalica									
3.6.1	Mantenimiento de carpintería metálica - marco y puerta principal acceso habitación (0,90mts x 2,16mts), incluye, desmonte ala puerta, soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	Und	7	210.000	1.470.000	$ 200.000	1.400.000	216.000	1.512.000
3.7 Cerrajeria									
3.7.1	Suministro e instalación cerrojo de seguridad con escudo anti taladro, núcleo de acero endurecido de 22,5 mm de espesor;3 bulones de acero macizo con 2 avances;backset 60 mm, cilindro con 5 llaves multipunto;ideal para cualquier puerta que requiera seguridad adicional.	Und	2	341.250	682.500	$ 325.000	650.000	351.000	702.000
3.7.2	Suministro e instalacion de cerradura bell wood pomo madera wengue - baño ref. a40s tipo schalage o equivalente. acabado según diseño.	Und	7	73.500	514.500	$ 70.000	490.000	75.600	529.200
3.7.3	Suministro e instalacion de manija (tirador) de metal rustico resistente al oxido para puerta metalica, color negro, de minimo 7.4 pulgada de largo y 01 pulgada de ancho.	Und	18	44.100	793.800	$ 42.000	756.000	45.360	816.480
3.8 Pintura									
3.8.1	Mantenimiento de muro interior, (incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones).	m2	372	26.250	9.758.175	$ 25.000	9.293.500	27.000	10.036.980
3.8.2	Mantenimiento placa interior (incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones).	m2	159	32.550	5.165.685	$ 31.000	4.919.700	33.480	5.313.276
3.8.3	Suministro e instalación de pintura tipo esmalte 3 manos sobre zócalo incluye filos y dilataciones). color según diseño.	ml	155	7.193	1.111.241	$ 6.850	1.058.325	7.398	1.142.991
3.8.4	Pintura tipo koraza o equivalente 3 manos fachadas (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza, filos y dilataciones).	m2	104	32.550	3.395.291	$ 31.000	3.233.610	33.480	3.492.299
COSTOS DIRECTOS					114.789.145		109.322.995		118.068.835
	ADMINISTRACIÓN			12%	13.774.697		13.118.759		14.168.260
	IMPREVISTOS			3%	3.443.674		3.279.690		3.542.065

	UTILIDAD	7%	8.035.240	7.652.610		8.264.818
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	1.526.696	1.453.996		1.570.316
TOTAL COTIZACIÓN OBRA			141.569.452	134.828.050		145.614.294

Nota: Los valores unitarios de la anterior tabla suman el total unitario de las cotizaciones recibidas.

NOTA: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

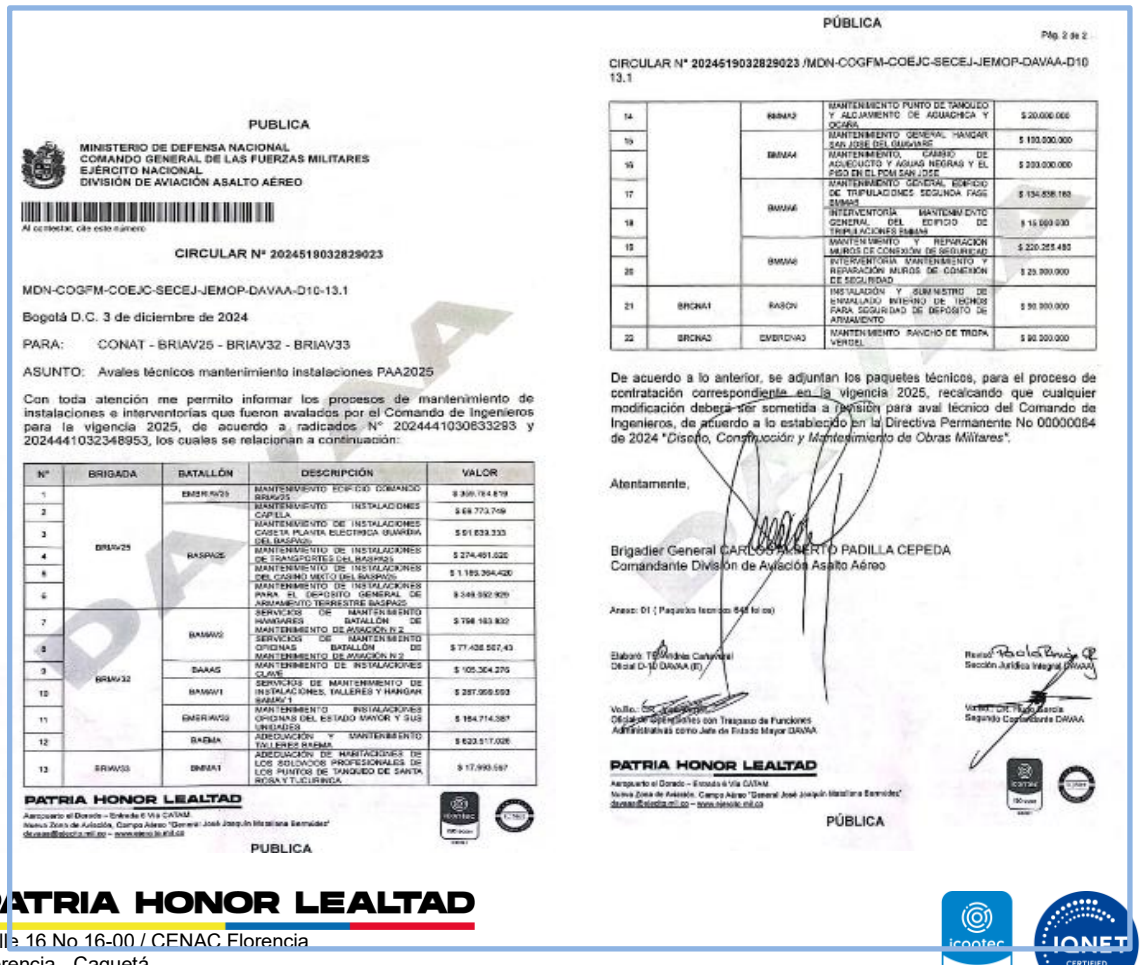
Nota: El A.I.U de las entidades cotizantes comprende los siguientes porcentajes (%) sobre el valor de la oferta presentada:

ADMINISTRACIÓN A	IMPREVISTOS I	UTILIDAD U	IVA SOBRE LA UTILIDAD
12%	3%	7%	**19%**

9.3.1 PRECIO DE REFERENCIA

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA en pro de dar cumplimiento y publicidad a los procedimientos detallados que realizo para llevar a cabo el estudio de mercado del presente proceso de contratación, **se permite colocar en evidencia y de manera informativa**, lo correspondiente a la revisión de especificaciones técnicas y valores.

El comité económico estructurador precisa que el presente proceso de Contratación relacionado al Edificio de Tripulantes fue avalado por el Comando de Ingenieros Militares COING por medio de la Circular radicado No. 2024519032829023 con fecha 03 de diciembre de 2024.



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

CIRCULAR Nº 2024519032829023

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D10-13.1

Bogotá D.C. 3 de diciembre de 2024

PARA: CONAT - BRIAV25 - BRIAV32 - BRIAV33

ASUNTO: Avales técnicos mantenimiento instalaciones PAA2025

Con toda atención me permito informar los procesos de mantenimiento de instalaciones e interventorías que fueron avalados por el Comando de Ingenieros para la vigencia 2025, de acuerdo a radicados N° 2024441030833293 y 20244410323489S3, los cuales se relacionan a continuación:

Nº	BRIGADA	BATALLÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	BRIAV25	EMBRIAV25	MANTENIMIENTO EDIFICIO COMANDO BRIAV25	$ 369.784.878
2		BASPAS	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CASETA	$ 69.773.749
3			MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CASETA PLANTA ELECTRICA GUARDIA DEL BASPAS	$ 51.633.333
4			MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTES DEL BASPAS	$ 274.461.626
5			MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL CASINO MIXTO DEL BASPAS	$ 1.183.394.420
6			MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO TERRESTRE BASPAS	$ 349.592.909
7	BRIAV32	BAMAV2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HANGARES BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N.2	$ 798.183.832
8			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OFICINAS BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N.2	$ 77.436.567,43
9		BAAAS	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CLAVE	$ 105.364.275
10		BAMAV1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TALLERES Y HANGAR BAMAV1	$ 287.969.593
11		EMBRIAV32	MANTENIMIENTO INSTALACIONES OFICINAS DEL ESTADO MAYOR Y SUS UNIDADES	$ 154.714.387
12		BAEMA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO TALLERES BAEMA	$ 623.517.026
13	BRIAV33	BMNA1	ADECUACIÓN DE MANTADORES DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES DE LOS PUNTOS DE TANQUEO DE SANTA ROSA Y TUCURINCA	$ 17.990.587

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

CIRCULAR Nº 2024519032829023 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D10 13.1

14		BAEMA2	MANTENIMIENTO PUNTO DE TANQUEO Y ALOJAMIENTO DE AGUACHICA Y OCAÑA	$ 20.000.000
15		BMNA4	MANTENIMIENTO GENERAL HANGAR SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 100.000.000
16			MANTENIMIENTO CARRO DE ACUEDUCTO Y AGUAS NEGRAS Y EL PISO EN EL POM SAN JOSE	$ 200.000.000
17		BMNA6	MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIO DE TRIPULACIONES SEGUNDA FASE BMNA6	$ 134.858.168
18			INTERVENTORIA MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMNA6	$ 15.000.000
19		BMNA8	MANTENIMIENTO Y REPARACION MUROS DE CONTENCION DE SEGURIDAD	$ 220.265.480
20			INTERVENTORIA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MUROS DE CONTENCION DE SEGURIDAD	$ 25.000.000
21	BRCNA1	RASON	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENVIALUDO INTERNO DE TECHOS PARA SEGURIDAD DE DEPOSITO DE ARMAMENTO	$ 90.000.000
22	BRCNA3	EMBRCNA3	MANTENIMIENTO RANCHO DE TROPA VEREDAL	$ 80.000.000

De acuerdo a lo anterior, se adjuntan los paquetes técnicos, para el proceso de contratación correspondiente en la vigencia 2025, recalcando que cualquier modificación deberá ser sometida a revisión para aval técnico del Comando de Ingenieros, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente No 00000084 de 2024 *"Diseño, Construcción y Mantenimiento de Obras Militares"*.

Atentamente,

Brigadier General CARLOS ALBERTO PADILLA CEPEDA
Comandante División de Aviación Asalto Aéreo

Anexo: 01 (Paquetes técnicos 648 folios)

Elaboró: TS Andres Carbonell
Oficial D-10 DAVAA (E)

Revisó: Nicolas Ramos
Sección Jurídica Integral DAVAA

Vo.Bo.: Coronel
Oficial de Operaciones con Traspaso de Funciones Administrativas como Jefe de Estado Mayor DAVAA

Vo.Bo.: Coronel
Segundo Comandante DAVAA

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO:** Entre los precios cotizados y el precio histórico
b) **PROMEDIO UNITARIO:** Entre los precios cotizados y el precio histórico
c) **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO:** Entre los precios cotizados y el precio histórico
d) **DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** Se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO
e) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa): Se determina de la decisión de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y la **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO**
f) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 24**%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.

- Cuando la variación de los datos es mayor al 24**%** se establece como criterio MEDIA GEOMÉTRICA, debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

❖ Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 24% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la necesidad de la Unidad beneficiaria.

PROMEDIOS ESTADISTICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 (SEGUNDA FASE) Identificación del Activo Fijo: ALOJ PARA TRIPULACIONES DE HELICOPTEROS BMMA6 Número del Activo Fijo: 164000000014										
MANTENIMIENTO DE BARANDAS PERIMETRALES BMMA6 LARANDIA - CAQUETA										

1.1	Corte y reposicion de fragmentos de 5 cm de tuberia de 2 pulgadas de baranda perimetral parte inferior (Incluye corte y retiro de metal oxidado, reposicion con tubo galvanizado de 2 pulgadas)	Und	376	19.000	19.823	19.950	19.813	575	3%	MENOR VALOR
1.2	Concreto de 3000 psi para dado de anclaje de baranda perimetral con dimensiones 0,14 x 0,14 x 0,06 mts (Incluye acabado en pintura epoxica, color según el diseño)	Und	376	18.000	18.780	18.900	18.771	545	3%	MENOR VALOR
1.3	Manteniemiento de baranda perimetral conformada por 5 listones intermedios en tuberia de 2 pulgadas (Incluye lijada, resane y aplicacion pintura anticorrosiva y esmalte, color según el diseño)	ml	370	19.600	20.449	20.580	20.439	593	3%	MENOR VALOR
2. MANTENIMIENTO DE CANALES METALICAS Y CUBIERTA										
2.1	Desmonte de canal metalica existente de 60 centimetros de desarrollo a un altura de mas de 8,5 metros	ml	25	35.000	36.517	36.750	36.498	1.059	3%	MENOR VALOR
2.2	Reposición de canal metalica de 60 centimentros de desarrollo a una altura de mas de 8,5 metros (Incluye elementos de fijacion, aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte, color según diseño)	ml	25	220.000	229.533	231.000	229.418	6.659	3%	MENOR VALOR
2.3	Mantenimiento de canal metalica existente (Incluye resane, refuerzo y correcion de fijacion con soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte, color según diseño)	ml	181	62.000	64.687	65.100	64.654	1.877	3%	MENOR VALOR
2.4	Manteniemiento de cubierta en teja master 1000 (Incluye correción y fijacion de tejas, correccion de tornillo con cinta impermeabilizante)	m2	720	6.800	7.095	7.140	7.091	206	3%	MENOR VALOR
2.5	Remocion, suministro e instalación de bajante de 6" Longitud 9,00 m (Incluye elementos de fijacion, accesorios)	und	24	800.000	834.667	840.000	834.246	24.216	3%	MENOR VALOR
3. MANTENIMIENTO HABITACIONAL DEL SEGUNDO PISO										
3.1 Preliminares										
3.1.1	Desmonte de cielo raso (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	25	13.000	13.450	13.380	13.443	313	2%	MENOR VALOR
3.1.2	Desmonte general de aparatos electricos a la vista (Interruptores, tomas, lamparas, ventiladores, tableros, letreros informativos, cable, canaleta y tubo a la vista)	Und	76	10.000	14.237	10.650	13.059	2.163	17%	MENOR VALOR
3.1.3	Desmonte puertas con marco baño (Incluye retiro de escombros)	Und	7	55.000	56.974	56.749	56.948	1.378	2%	MENOR VALOR
3.2 Instalaciones Hidraulicas										
3.2.1	Suministro e instalacion de poma para ducha de pared según diseño (forma cabezal redonda, con cartucho ceramico, tipo de manija en cruz, color cromado , tipo de grifo de combinaciones, acabados brillante, resistente a corrosion - pelado y decoracion por agua)	Und	10	36.000	37.560	37.800	37.541	1.090	3%	MENOR VALOR
3.2.2	Suministro e instalacion de griferia para lavamanos según diseño (tipo mezclador doble de 8 pulgadas, cromo tipo de manija acabado brillante, resistente a a corrosion - pelado y decoracion por agua)	Und	10	130.000	135.633	136.500	135.565	3.935	3%	MENOR VALOR
3.3 Instalaciones Electricas										

3.3.1	Suministro, instalación de bala led 18w 8" de empotrar, driver multivoltaje, temperatura de color opcional blanca/calida 6500/3700k, horas de vida util 50.000 horas, disparador 100% en aluminio. irc>85, pf>95%, thd	Und	22	135.000	140.850	141.750	140.779	4.086	3%	MENOR VALOR
3.3.2	Suministro, instalación de bala led 18w 8" de sobreponer, driver multivoltaje, temperatura de color opcional blanca/calida 6500/3700k, horas de vida util 50.000 horas, disparador 100% en aluminio. irc>85, pf>95%, thd	Und	10	245.000	255.617	257.250	255.488	7.416	3%	MENOR VALOR
3.3.3	Suministro e instalación tomacorriente normal doble, polo a tierra, 20a,125v. nema 5-20r	Und	28	40.000	41.733	42.000	41.712	1.211	3%	MENOR VALOR
3.3.4	Suministro e instalación salida de tomacorriente doble polo a tierra (2p+t) y proteccion de falla a tierra gfci 15 a,127 v	Und	5	72.000	75.120	75.600	75.082	2.179	3%	MENOR VALOR
3.3.5	Suministro e instalación salida interruptor doble (incluye aparato)	Und	6	45.000	46.950	47.250	46.926	1.362	3%	MENOR VALOR
3.3.6	Suministro e instalación salida interruptor sencillo en tuberia conduit imc 3/4", alambre no 12 awg. incluye aparato prom 5 m	Und	5	35.000	36.517	36.750	36.498	1.059	3%	MENOR VALOR
3.3.7	Suministro e instalación de Farol muro de acuerdo a diseño con bombillo de 9 w o similar que supere la potencia (Incluye elementos de fijacion y cableado)	Und	51	170.000	177.367	178.500	177.277	5.146	3%	MENOR VALOR
3.4 Cielo Raso y Black up										
3.4.1	Suministro e instalacion de cielo raso suspendido pvc junta perdida (perfileria metálica cal. 24-26, estructura cada 40 cm) incluye tres (3) manos de pintura.	m2	25	85.000	88.683	89.250	88.639	2.573	3%	MENOR VALOR
3.4.2	Suministro e Instalacion de cortina enrollable blackout 1,30 x 1,30 metros (Incluye todos los accesorios de instalacion)	Und	7	210.000	219.100	220.500	218.990	6.357	3%	MENOR VALOR
3.5 Carpinteria en Madera										
3.5.1	Mantenimiento de carpintería de madera mesón lavamanos - (Incluye desmonte de marco y puertas, reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue y reinstalación).	Und	7	83.000	86.143	85.967	86.107	2.197	3%	MENOR VALOR
3.5.2	Mantenimiento de carpintería de madera puerta baño (2,0mts x 0,54mts)- incluye, reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue, bisagras y reinstalación).	Und	7	100.000	103.463	102.925	103.412	2.413	2%	MENOR VALOR
3.5.3	Mantenimiento de carpintería de madera marco espejo(1,59mt x 0,89mts)- incluye, desmonte reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue y reinstalación).	Und	7	91.000	94.221	93.801	94.177	2.246	2%	MENOR VALOR
3.6 Carpinteria Metalica										
3.6.1	Mantenimiento de carpintería metálica - marco y puerta principal acceso habitación (0,90mts x 2,16mts), incluye, desmonte ala puerta, soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	Und	7	200.000	207.736	207.471	207.651	5.410	3%	MENOR VALOR

3.7 Cerrajeria										
3.7.1	Suministro e instalación cerrojo de seguridad con escudo anti taladro, núcleo de acero endurecido de 22,5 mm de espesor;3 bulones de acero macizo con 2 avances;backset 60 mm, cilindro con 5 llaves multipunto;ideal para cualquier puerta que requiera seguridad adicional.	Und	2	325.000	336.109	334.218	335.942	7.737	2%	MENOR VALOR
3.7.2	Suministro e instalacion de cerradura bell wood pomo madera wengue - baño ref. a40s tipo schalage o equivalente. acabado según diseño.	Und	7	70.000	73.033	73.500	72.997	2.119	3%	MENOR VALOR
3.7.3	Suministro e instalacion de manija (tirador) de metal rustico resistente al oxido para puerta metalica, color negro, de minimo 7.4 pulgada de largo y 01 pulgada de ancho.	Und	18	42.000	43.820	44.100	43.798	1.271	3%	MENOR VALOR
3.8 Pintura										
3.8.1	Mantenimiento de muro interior, (incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones).	m2	372	25.000	26.255	26.511	26.244	879	3%	MENOR VALOR
3.8.2	Mantenimiento placa interior (incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones).	m2	159	31.000	32.233	32.225	32.220	862	3%	MENOR VALOR
3.8.3	Suministro e instalación de pintura tipo esmalte 3 manos sobre zócalo incluye filos y dilataciones). color según diseño.	ml	155	6.850	13.441	7.295	10.418	2.523	24%	MENOR VALOR
3.8.4	Pintura tipo koraza o equivalente 3 manos fachadas (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza, filos y dilataciones).	m2	104	31.000	32.268	32.297	32.256	888	3%	MENOR VALOR

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO Y TOTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 (SEGUNDA FASE) Identificación del Activo Fijo: ALOJ PARA TRIPULACIONES DE HELICOPTEROS BMMA6 Número del Activo Fijo: 164000000014					
MANTENIMIENTO DE BARANDAS PERIMETRALES BMMA6 LARANDIA - CAQUETA					
1.1	Corte y reposicion de fragmentos de 5 cm de tuberia de 2 pulgadas de baranda perimetral parte inferior (Incluye corte y retiro de metal oxidado, reposicion con tubo galvanizado de 2 pulgadas)	Und	376	$ 19.000	$ 7.144.000
1.2	Concreto de 3000 psi para dado de anclaje de baranda perimetral con dimensiones 0,14 x 0,14 x 0,06 mts (Incluye acabado en pintura epoxica, color según el diseño)	Und	376	$ 18.000	$ 6.768.000
1.3	Manteniemiento de baranda perimetral conformada por 5 listones intermedios en tuberia de 2 pulgadas (Incluye lijada, resane y aplicacion pintura anticorrosiva y esmalte, color según el diseño)	ml	370	$ 19.600	$ 7.252.000
2. MANTENIMIENTO DE CANALES METALICAS Y CUBIERTA					
2.1	Desmonte de canal metalica existente de 60 centimetros de desarrollo a un altura de mas de 8,5 metros	ml	25	$ 35.000	$ 875.000
2.2	Reposición de canal metalica de 60 centimentros de desarrollo a una altura de mas de 8,5 metros (Incluye elementos de fijacion, aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte, color según diseño)	ml	25	$ 220.000	$ 5.500.000
2.3	Mantenimiento de canal metalica existente (Incluye resane, refuerzo y correcion de fijacion con soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte, color según diseño)	ml	181	$ 62.000	$ 11.222.000

2.4	Manteniemiento de cubierta en teja master 1000 (Incluye correción y fijacion de tejas, correccion de tornillo con cinta impermeabilizante)	m2	720	$ 6.800	$ 4.896.000
2.5	Remocion, suministro e instalación de bajante de 6" Longitud 9,00 m (Incluye elementos de fijacion, accesorios)	und	24	$ 800.000	$ 19.200.000
3. MANTENIMIENTO HABITACIONAL DEL SEGUNDO PISO					
3.1 Preliminares					
3.1.1	Desmonte de cielo raso (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	m2	25	$ 13.000	$ 325.910
3.1.2	Desmonte general de aparatos electricos a la vista (Interruptores, tomas, lamparas, ventiladores, tableros, letreros informativos, cable, canaleta y tubo a la vista)	Und	76	$ 10.000	$ 760.000
3.1.3	Desmonte puertas con marco baño (Incluye retiro de escombros)	Und	7	$ 55.000	$ 385.000
3.2 Instalaciones Hidraulicas					
3.2.1	Suministro e instalacion de poma para ducha de pared según diseño (forma cabezal redonda, con cartucho ceramico, tipo de manija en cruz, color cromado , tipo de grifo de combinaciones, acabados brillante, resistente a corrosion - pelado y decoracion por agua)	Und	10	$ 36.000	$ 360.000
3.2.2	Suministro e instalacion de griferia para lavamanos según diseño (tipo mezclador doble de 8 pulgadas, cromo tipo de manija acabado brillante, resistente a a corrosion - pelado y decoracion por agua)	Und	10	$ 130.000	$ 1.300.000
3.3 Instalaciones Eléctricas					
3.3.1	Suministro, instalación de bala led 18w 8" de empotrar, driver multivoltaje, temperatura de color opcional blanca/calida 6500/3700k, horas de vida util 50.000 horas, disparador 100% en aluminio. irc>85, pf>95%, thd	Und	22	$ 135.000	$ 2.970.000
3.3.2	Suministro, instalación de bala led 18w 8" de sobreponer, driver multivoltaje, temperatura de color opcional blanca/calida 6500/3700k, horas de vida util 50.000 horas, disparador 100% en aluminio. irc>85, pf>95%, thd	Und	10	$ 245.000	$ 2.450.000
3.3.3	Suministro e instalación tomacorriente normal doble, polo a tierra, 20a,125v. nema 5-20r	Und	28	$ 40.000	$ 1.120.000
3.3.4	Suministro e instalación salida de tomacorriente doble polo a tierra (2p+t) y proteccion de falla a tierra gfci 15 a,127 v	Und	5	$ 72.000	$ 360.000
3.3.5	Suministro e instalación salida interruptor doble (incluye aparato)	Und	6	$ 45.000	$ 270.000
3.3.6	Suministro e instalación salida interruptor sencillo en tuberia conduit imc 3/4", alambre no 12 awg. incluye aparato prom 5 m	Und	5	$ 35.000	$ 175.000
3.3.7	Suministro e instalación de Farol muro de acuerdo a diseño con bombillo de 9 w o similar que supere la potencia (Incluye elementos de fijacion y cableado)	Und	51	$ 170.000	$ 8.670.000
3.4 Cielo Raso y Black up					
3.4.1	Suministro e instalacion de cielo raso suspendido pvc junta perdida (perfileria metálica cal. 24-26, estructura cada 40 cm) incluye tres (3) manos de pintura.	m2	25	$ 85.000	$ 2.130.950
3.4.2	Suministro e Instalacion de cortina enrollable blackout 1,30 x 1,30 metros (Incluye todos los accesorios de instalacion)	Und	7	$ 210.000	$ 1.470.000
3.5 Carpinteria en Madera					
3.5.1	Mantenimiento de carpintería de madera mesón lavamanos - (Incluye desmonte de marco y puertas, reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue y reinstalación).	Und	7	$ 83.000	$ 581.000
3.5.2	Mantenimiento de carpintería de madera puerta baño (2,0mts x 0,54mts)- incluye, reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue, bisagras y reinstalación).	Und	7	$ 100.000	$ 700.000
3.5.3	Mantenimiento de carpintería de madera marco espejo(1,59mt x 0,89mts)- incluye, desmonte reparación partes afectadas, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca color wengue y reinstalación).	Und	7	$ 91.000	$ 637.000
3.6 Carpinteria Metalica					

3.6.1	Mantenimiento de carpintería metálica - marco y puerta principal acceso habitación (0,90mts x 2,16mts), incluye, desmonte ala puerta, soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	Und	7	$ 200.000	$ 1.400.000
3.7 Cerrajería					
3.7.1	Suministro e instalación cerrojo de seguridad con escudo anti taladro, núcleo de acero endurecido de 22,5 mm de espesor;3 bulones de acero macizo con 2 avances;backset 60 mm, cilindro con 5 llaves multipunto;ideal para cualquier puerta que requiera seguridad adicional.	Und	2	$ 325.000	$ 650.000
3.7.2	Suministro e instalacion de cerradura bell wood pomo madera wengue - baño ref. a40s tipo schalage o equivalente. acabado según diseño.	Und	7	$ 70.000	$ 490.000
3.7.3	Suministro e instalacion de manija (tirador) de metal rustico resistente al oxido para puerta metalica, color negro, de minimo 7.4 pulgada de largo y 01 pulgada de ancho.	Und	18	$ 42.000	$ 756.000
3.8 Pintura					
3.8.1	Mantenimiento de muro interior, (incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones).	m2	372	$ 25.000	$ 9.293.500
3.8.2	Mantenimiento placa interior (incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones).	m2	159	$ 31.000	$ 4.919.700
3.8.3	Suministro e instalación de pintura tipo esmalte 3 manos sobre zócalo incluye filos y dilataciones). color según diseño.	ml	155	$ 6.850	$ 1.058.325
3.8.4	Pintura tipo koraza o equivalente 3 manos fachadas (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza, filos y dilataciones).	m2	104	$ 31.000	$ 3.233.610
COSTOS DIRECTOS				3.466.250	109.322.995
AIU 22%	ADMINISTRACIÓN	12%		415.950,00	13.118.759,40
	IMPREVISTOS	3%		103.987,50	3.279.689,85
	UTILIDAD	7%		242.637,50	7.652.609,65
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%		46.101,13	1.453.995,83
	TOTAL COTIZACIÓN OBRA			4.274.926	134.828.050

Congruente con lo anterior, la Entidad exige que el A.I.U. no sea superior al 22% de manera que resulta equitativo como contraprestación de las obligaciones contraídas conforme la necesidad enmarcada en el presente proceso ***(revisar causales de rechazo).***

El AIU (Administración, imprevisto y utilidad) fue establecido teniendo en cuenta criterios específicos para cada componente según la complejidad y el tipo de servicio requerido en el presente proceso, por lo tanto, el límite del A.I.U que se aplicará es el siguiente:

TOTAL, AIU	ADMINISTRACIÓN A	IMPREVISTOS I	UTILIDAD U	IVA SOBRE LA UTILIDAD
22%	12%	3%	7%	19%

Lo anterior en cumplimiento del Boletín No. 007 de 2023 enmarcado por el Comando de Adquisiciones.

NOTA 1: El AIU fue establecido teniendo en cuenta todos los criterios pertinentes según las características de la presente contratación y los mantenimientos requeridos los cuales fueron avalados por el COMITÉ ESTRUCTURADOR.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar

si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4205712000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al proyecto.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL ENLACE OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOP II.

IGUALMENTE, EL FORMATO PUBLICADO EN EL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

9.4. PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

Teniendo en cuenta que el presupuesto es suficiente para cubrir la presente necesidad, no se establece una limitante de cantidades.

9.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Se realizará el mantenimiento en su totalidad incluido AIU e IVA de la utilidad, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. Por lo tanto, no se establece limitante, pues se asume que el presupuesto asignado es suficiente para dar alcance a la necesidad.

PRESUPUESTO ASIGNADO	**134'836.163,00**
PRESUPUESTO NECESARIO CUBRIR NECESIDAD EDIFICIO	134.828.050,00
CUBRIMIENTO	100%
SOBRANTE	**$ 8.113,27**

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del interventor, quien deberá basarse en la necesidad de la unidad beneficiaria y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Por otra parte, se logró establecer que actualmente no existe ningún acuerdo marco de precio vigente respecto del objeto del presente proceso contractual, al no existir ya la prevalencia de la selección abreviada por acuerdo marco sobre la mínima

cuantía y por el monto del presupuesto de este proceso, el mismo se enmarcaría en la Modalidad de Mínima Cuantía y no en la compra por catálogo derivada de Acuerdos Marco de Precios (Selección Abreviada).

Congruente con lo anterior, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"(…) **5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023**.** "*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Parágrafo. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

ESPACIO EN BLANCO

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($134'836.163,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS,** así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

12. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Articulo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de julio de 2021 "Directiva Permanente del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Ley 336 de 1996, Reglamentado por el Decreto 192 de 2000, "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte".
- Decreto 1079 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024, emitida por el Departamento del Caquetá -Por medio de la cual se Modifica el Estatuto de Rentas Departamentales referente a las contribuciones de Estampillas Departamentales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2025, por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.
- Circular No. 2025129000797881 del 26 de marzo de 2025 por medio se la cual se establece la aplicación del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, sobre la retención del impuesto de timbre 1% para los procesos de contratación.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA OTRA PANDEMIA QUE PUEDA GENERAR AFECTACIÓN EN LA CADENA LOGÍSTICA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	3 PROBABLE	3 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	7
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	3	3
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y I SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	SEMANAL	SEMANAL

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO	REGULATORIO

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LOS ALOJAMIENTOS DE LA UNIDAD BENEFICIARIA	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS MANTENIMIENTOS ALAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	DURANTE LA ISNTALACION DE LOS ELEMENTOS SE REALICE DE FORMA INADECUADA AFECTANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA O HABITA EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5

VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LOS ALOJAMIENTOS DE LA UNIDAD BENEFICIARIA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS A LOS ALOJAMIENTOS DE LA UNIDAD BENEFICIARIA	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS POR EL PERSONAL REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN	MONITOREAR LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS DENTRO DEL TERMINO PACTADO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8	9
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	AQUELLOS COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TALES COMO: MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL O TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA REALIZAR DE FORMA ADECUADA MANTENIMIENTO.	LA INADECUADA REALIZACION DEL MANTENIMEINTO QUE CONVELLE REPARACION, RECONSTRUCCIÓN O REPETICION DEL MISMO Y POR ENDE, GASTOS ADICIONALES.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR EL CLIMA O LAS CONDICIONES AMBIENTALES QUE PUEDAN ALTERAR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO. ES DECIR, INTERRUPCIONES EN TIEMPO DEL CONTRATO LO QUE PUEDE AFECTAR LA EJECUCION DEL MISMO GENERANDO COSTOS ADICIONALES.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR LA ESCASES DE CONTENEDORES EN TRÁFICO DE TRANSPORTE, MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO QUE PUEDAN ALTER EL SUMINISTRO Y POR ENDE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO. ES DECIR, INTERRUPCIONES EN TIEMPO DEL CONTRATO LO QUE PUEDE AFECTAR LA EJECUCION DEL MISMO GENERANDO COSTOS ADICIONALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.
PROBABILIDAD(1-5)		3	1	1	2	2	2	2	3	3
IMPACTO (1-5)		4	2	4	2	2	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	4	5	4	4	5	5	6	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	1	1	1	2	2	3	1	2	2
	IMPACTO (1-5)	1	1	1	2	2	3	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4	4	6	2	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR

				INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	PARTE DEL CONTRATISTA,	PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO
DESCRIPCIÓN	LA MANIPULACIÓN INADECUADADE LAS HERRAMIENTAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, OCASIONANDO DAÑOS EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS	LA NO PREVISIÓN DE ALGUN DEFECTO DE LOS SERVICIOS (MANO DE OBRA) REALIZADOS POR EL PERSONAL DURANTE EL RECIBO DE LOS MANTENIMIETOS E INSPECCIÓN VISUAL	QUE LA MANO DE OBRA O LOS BIENES UTILIZADOS NO SEAN DE BUENA CALIDAD IMPIDIENDO LA NORMAL FUNCIONALIDAD DE LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO

PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS AMBIENTALES:

N°		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		AMBIENTAL	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO
DESCRIPCIÓN		INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES.	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.
PROBABILIDAD		1	2	3
IMPACTO		2	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	3	5
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN EN CADA ACTIVIDAD.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

14. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A CONTRATAR	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y dos (2) año más y de las prorroga si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los mantenimientos.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.	Contratista (100%)

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

13.2 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

13.3 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13.4 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

13.5 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

13.6 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

13.6.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.6.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener

lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

13.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. REQUÍSITOS HABILITANTES

14.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

Aval por actividad de ingeniería

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "*Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*".

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o arquitecto, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

14.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

14.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales: Deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio o en su defecto la certificación de no aplicabilidad. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en

cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

   El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

14.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.
Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – (Cenac Regional Florencia) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

14.1.2.6. Propuestas Conjuntas

14.1.2.6.1. Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

14.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA (NIT. 808.001.433-1**)**, la vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los

integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

14.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

14.1.5 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho, causal de rechazo.**

14.1.6 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

14.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

14.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

14.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

14.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

14.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

14.1.16. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

14.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

> *"(…) Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. (…)" (Sic)*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 11, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

14.1.18. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 12 A o 12 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

14.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el

14.1.20. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/, previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

14.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

14.2.20. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

14.2.20.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO No. 14 OFERTA ECONOMICA: Deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

OFERTA NÚMERO 4.1 (EN EL SECOP II), Será diligenciada con el VALOR TOTAL DE LA OFERTA correspondiente al FORMULARIO No. 14 OFERTA ECONOMICA.

- **FORMULARIO No. 14 OFERTA ECONOMICA**: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem, en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia, ni los porcentajes de AIU establecidos por la entidad. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

ELABORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

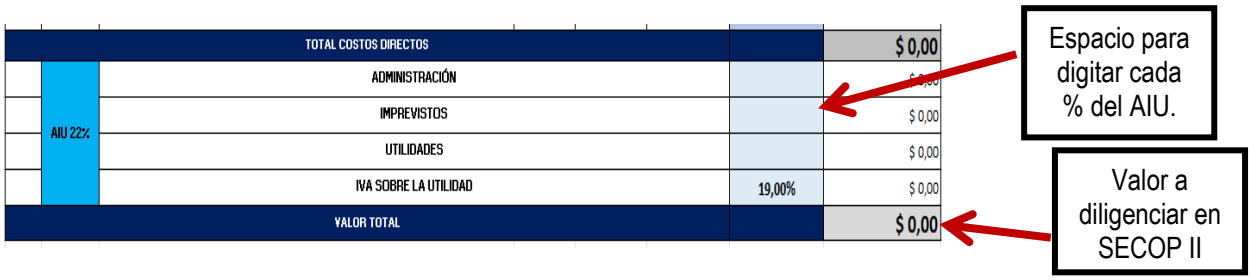
Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO SIN AIU" (columna sombreada en color azul) y % de "AIU OFERTADO" (celdas sombreadas en color azul claro al final). En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO"; es decir, el valor evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna denominada "VALOR UNITARIO OFERTADO", como se ilustra a continuación*:

		NOMBRE PROPONENTE:					
		NIT:					
						DILIGENCIE UNICAMENTE ESTA COLUMNA y LOS % de AIU (Celdas resaltadas en color amarillo)	
		Mantenimiento de cubierta en teja master 1000 (Incluye correción y fijacion de tejas, correccion de tornillo con cinta impermeabilizante)				Digiferciar valores con maximo dos decimales	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO DE BARANDAS PERIMETRALES BMMA6 LARANDIA - CAQUETA							
1.1	54129	Corte y reposicion de fragmentos de 5 cm de tuberia de 2 pulgadas de baranda perimetral parte inferior (Incluye corte y retiro de metal oxidado, reposicion con tubo galvanizado de 2 pulgadas)	Und	376			$ 0,00
1.2	54129	Concreto de 3000 psi para dado de anclaje de baranda perimetral con dimensiones 0,14 x 0,14 x 0,06 mts (Incluye acabado en pintura epoxica, color según el diseño)	Und	376			$ 0,00
1.3	54129	Mantenimiento de baranda perimetral conformada por 5 listones intermedios en tuberia de 2 pulgadas (Incluye lijada, resane y aplicacion pintura anticorrosiva y esmalte, color según el diseño)	ml	370			$ 0,00
2. MANTENIMIENTO DE CANALES METALICAS Y CUBIERTA							

Espacio para digitar el valor unitario ofertado sin AIU.

AIU: En estas casillas se diligencia únicamente los % del AIU, que sumados no pueden superar el 22%, los valores se reflejaran en las siguientes filas amarillas; celdas que se encuentran formuladas.



***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO**

Nota 3: La Columnas del Admón., Imprevistos, Utilidad, Valor IVA, y el precio total ofertado (incluido AIU) están formulados, recabando que la última columna precio total ofertado (incluido AIU) será el valor tenido en cuenta para la evaluación económica, valor que no puede superar el **precio de referencia (incluido AIU)**. En caso de que supere será el valor ofertado será causal de rechazo.

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 14), será causal de rechazo.

Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 1 y nota 2).

Nota 7: En caso de que el archivo de la oferta económica (Formulario N° 14), presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 14 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo con las condiciones establecidas anteriormente.

NOTA 9: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

NOTA 10: El VALOR TOTAL OFERTADO de cada ítem será el resultado del redondeo a sin decimales (ejemplo: =REDONDEAR(REDONDEAR(H22;0)*F22;0) y los valores del AIU serán el resultado de multiplicar el % OFERTADO DE AIU por el total de los costos directos establecidos en la oferta.

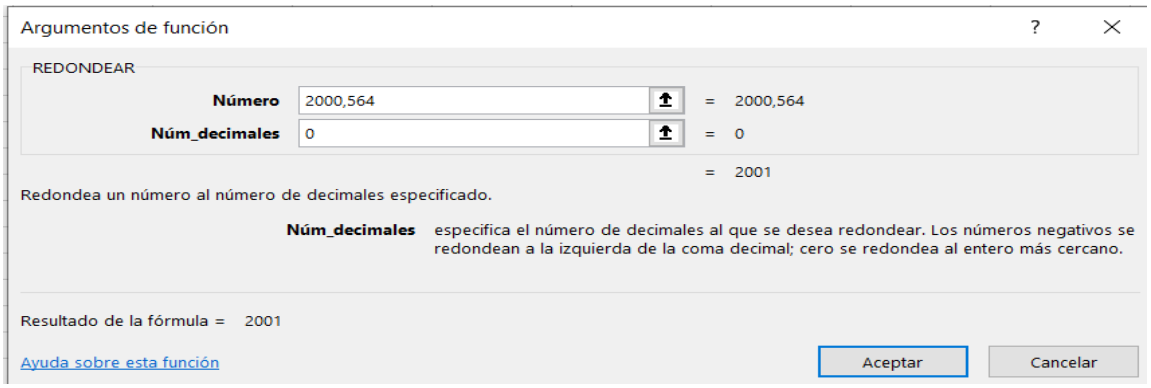
Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

14.2.20.2. . CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

14.2.20.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" CCE-EICP-GI-27 establecida por Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

14.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO.

14.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 02 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

14.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente aportar mínimo TRES (3) Certificaciones de contratos liquidados, los cuales acrediten objeto relacionado con el Mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura, en contratos cuyo valor individual sea igual o superior al Presupuesto Oficial (PO) establecido para el presente Proceso de Contratación y uno (1) de los anteriores debe acreditar un área intervenida en la actividad denominada pintura , que en metros cuadrados (m²) supere el ochenta por ciento (80%) del alcance de la actividad 3.8.1 - Mantenimiento de muro interior, (incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1 anti hongo, filos y dilataciones), conforme a lo establecido en el Presupuesto Oficial del presente Proceso de Contratación.

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o recibo a satisfacción.

14.3.3. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el representante legal.

14.3.4. CERTIFICACIÓN: El oferente deberá y junto con la oferta anexar certificación donde relacione la dirección de sus establecimiento de comercio, en la cual debe especificar además su capacidad técnica y de respuesta en cuanto a entrega inmediata del objeto contractual, para lo cual la entidad se reserva el derecho a escoger proponentes que efectivamente tengan la capacidad de suministrar el objeto contractual durante el lapso de ejecución del contrato resultante, lo cual será verificado por el comité técnico evaluador en lapso de evaluar las propuesta. Lo anterior, a fin de blindar a la Unidad sobre problemas futuros de empresas que no tienen dicha capacidad.

14.3.5. GARANTÍA TÉCNICA El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a) Que ampare la calidad de los elementos a adquirir
b) Que ampare el diseño y la composición física de los elementos a adquirir.
c) Que sea por un término no inferior a doce (24) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

14.3.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad del mantenimiento desarrollado, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA". Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir dos (2) años después del recibo a satisfacción.

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU): El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios – APUs, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos.

Por consiguiente, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta económica: cantidades, descripción, valores unitarios por ítem, valor sumatorio de precios unitarios – costo directo y AIU – Costos indirectos.

Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuestos (APU)..

14.3.7. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A DESARROLLAR: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en

caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad del mantenimiento de instalaciones a desarrollar, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos.

El plan de aseguramiento de calidad de los mantenimientos a ejecutar deberá desarrollar los siguientes componentes:

• Plan de calidad
• Plan de inspección y ensayo
• Señalización de la zona de trabajo
• Plan de salud ocupacional
• Plan de control de riesgos

14.3.8. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (OFERENTE ADJUDICATARIO): El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes capítulos o actividades en que se divide el proyecto, siguiendo las actividades a ejecutar en los mantenimientos de las instalaciones, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato de obra deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados, su ruta crítica (CPM) avalada por parte del interventor. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada uno de los capítulos o actividades, teniendo en cuenta la duración de los mismos, fluctuaciones (ver especificaciones técnicas)
- Definición de la trayectoria crítica, definición de la ruta crítica, presentación de la malla, conexiones y cruce de capítulos o actividades. Dicha ruta crítica deberá estar impresa a color o en su defecto deberá estar debidamente señalizada de tal forma que sea fácil de identificar. Adicionalmente, al pie de la página en donde se diagrame la ruta crítica deberá aparecer un cuadro en donde se especifique cuál es la ruta crítica y la correspondiente convención utilizada para diferenciarla de las demás rutas del proyecto.
- Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica
- Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos
- Cuando en el capítulo o actividad que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de capítulos o actividades

14.3.9. PLAN DE CONTINGENCIA: El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de contingencia, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos.

El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalada por parte del interventor.

14.3.10. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES: El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

• Al concluir cada etapa de los trabajos el Contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato.
• Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato.

• Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias.
• El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.

NOTA: El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al interventor del contrato, al momento de la entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.

14.3.11. BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el interventor del contrato.

14.3.12. SEGURIDAD INDUSTRIAL(OFERENTE ADJUDICATARIO): El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:14.

14.3.13. PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el interventor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.

14.3.14. ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el interventor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el interventor.

14.3.15. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del interventor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.

14.3.16. TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.

14.3.17. DESCUENTOS: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado

por el fabricante, según concepto de la entidad o del interventor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro del mantenimiento y relacionados en el acta de pagos siguiente.

14.3.18. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del interventor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.

14.3.19. CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice.

14.3.20. PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES : La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimiento deberá ser presentado por el proponente, el cual no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100%; por ello deberá indicar de manera detallada, nombres, apellidos y número de identificación del personal que utilizara el oferente para el desarrollo del objeto contractual; adjuntando las hojas de vida con sus respectivos soportes de estudios realizados conforme a los solicitado por la Entidad y experiencia en relación al mismo, se deberá presentar igualmente CARTA DE COMPROMISO así:

Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de acuerdo a la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma.

Experiencia certificada por el oferente: Si se presenta el caso que el proponente sea quien emita la certificación laboral para el profesional o tecnólogo o técnico, deberá aportar los siguientes documentos, adicionales:

Contrato principal suscrito entre la Entidad contratante y el oferente del cual surge la necesidad de la vinculación del profesional o tecnólogo o técnico.

Contrato suscrito entre el oferente y el profesional o tecnólogo o técnico, el cual conlleva a la expedición de la certificación laboral.

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO **Experiencia General**: Mas de seis (06) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **FORMACION ADICIONAL:** Tecnólogo en construcción con Especialización en Gerencia de la Construcción e	30%

	Infraestructura y Especialización supervisión de obras civiles y Especialización en patología de la construcción. **Experiencia Especifica**: Haber sido director de obra en al menos tres (03) contratos de obra, los cuales hayan sido en mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructuras o edificaciones.	
RESIDENTE DE OBRA (1)	**Título Pregrado**: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO **Experiencia General**: Mas de cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares). **FORMACION ADICIONAL:** Especialización en Gerencia de la Construcción e Infraestructura, Curso básico operativo trabajo seguro en alturas, Curso básico en construcción. **Experiencia Especifica**: Haber sido residente de obra en al menos tres (03) contratos de obra, los cuales hayan sido en mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructuras o edificaciones.	100%
UNA (01) CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal cada una:	**1 OFICIAL:** TÉCNICO O TECNÓLOGO en construcción de edificaciones con matrícula COPNIA y TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA con matrícula CONTE. **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula COPNIA, y Mínimo doce (12) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional CONTE **4 AYUDANTES:** En obras civiles: Se debe acreditar la participación en al menos dos (2) contratos de obra, los cuales hayan sido en mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructuras o edificaciones. **NOTA:** 100% de dedicación CADA CUADRILLA con disposición a ejecutar labores en todas las áreas a intervenir	100% **CADA CUADRILLA**
INSPECTOR SISOMA (1)	**Título:** Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST y/o Salud Ocupacional y/o profesiones afines y/o profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente a la fecha de cierre del proceso. **FORMACION ADICIONAL:** Diplomado en Gestión Estratégica del Talento Humano desde las competencias de	100% .

	Seguridad y Salud en el Trabajo, curso en Implementación del sistema de la seguridad y salud en el trabajo Nota: Anexar licencia vigente expedida por la autoridad competente para prestar sus servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en sus áreas afines. **Experiencia profesional**: Mínimo dos (02) años contados a partir de la expedición de la LICENCIA SST.	

Nota 1: Para cada cargo o rol, se deberá allegar la siguiente información como mínimo, una vez adjudicado:

(i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
(ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
(iii) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
(iv) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

Nota 2: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas**

Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al interventor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

NOTA 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

Nota 5: El personal principal requerido no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100%

14.3.21. VISITAS SITIO: El contratista debe tener disponibilidad para realizar visitas al sitio con el personal especializado para direccionar el proyecto al área asignada.

14.3.22. CRONOGRAMA DE OBRA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, donde se compromete que como contratista deberá hacer cumplir la programación asignada, el supervisor se hará responsable del seguimiento.

Adicionalmente debe ofrecer un esquema de reuniones con la Entidad, con el fin de evaluar los avances y verificar lo generado por el Contratista y para que la UNIDAD sea informada y efectué las observaciones necesarias para cada una de las entregas estipuladas en el cronograma. A las reuniones deberá asistir obligatoriamente el residente de la obra.

14.3.23. REUNIÓN DE PRE-INICIO: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre - inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen).
PRE-INICIO

14.3.24. CONTROL DE CALIDAD : El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente donde se compromete a que en su calidad de contratista es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, se procederá a medir. El supervisor del contrato podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control.
Los métodos constructivos quedan a juicio del contratista siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente.

El Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación N°6 podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.
El Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación N°6 directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.
Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar.

14.3.25. IMPACTO AMBIENTAL : El proponente se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

- Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental".
- Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos", el contratista para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:
- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

14.3.26. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente donde indique que en caso de incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

14.3.27. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES : El proponente se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.

14.3.28. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios.
El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.
Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

14.3.29. TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente donde se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.

14.3.30. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.

ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.
Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad

correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor.
Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.

DOTACIÓN DE PERSONAL:

Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor.
Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.

Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.

14.3.31. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.3. **TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:** OBRA

15.4. OBJETO DEL CONTRATO:

"MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE TRIPULACIONES BMMA6 SEGUNDA FASE, EN LARANDIA CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA VIGENCIA 2025".

15.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta agotar presupuesto. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

15.6. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de las unidades beneficiarias, que será intervenida, así:

UNIDAD BENEFICIARIA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
BMMA6	Fuerte Militar Larandia – Caquetá

El lugar de entrega de los bienes y servicios se hace en el almacén o equipo SAP del Batallón de Apoyo y Servicios N°12 ubicado en la calle 16 N° 16-00 Barrio el Centro Florencia Caquetá y en el almacén o equipo SAP del Batallón de Apoyo y Servicio Contra el Narcotráfico ubicado en el Fuerte Militar de Larandia Caquetá.

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte del personal mínimo requerido, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTA 2: Para la formalización y ejecución de los recursos objeto del presente contrato se requerirá la ejecución de los mantenimientos en las instalaciones de las unidades beneficiarias, es decir, en el Fuerte Militar Larandía – Caquetá, adscritas a los Centros logísticos del BASCNA y en la calle 16 N° 16-00 Barrio el Centro Florencia Caquetá adscrita al centro logístico del BASPC12, así mismo se procederá a las entradas de los servicios a través del sistema SAP compra de la CENAC Florencia.

NOTA 3: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades.

15.7. **VALOR:** El valor del contrato será establecido y ajustado teniendo en cuenta el precio total incluido IVA e AIU de la oferta adjudicataria, sin superar el presupuesto oficial asignado.

15.8. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizara un ÚNICO PAGO, al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los mantenimientos por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe de supervisor el cual deberá anexar registro fotográfico del antes, durante y después del desarrollo de los mantenimientos.
- Presentación de la factura electrónica por parte del contratista
- Correspondiente pago de FIC (Fondo de Inversión para la Construcción) en caso de que aplique
- Bitácora del mantenimiento y demás documentos requeridos por la parte técnica.
  Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo con la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 6: La Entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el Artículos 267 numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 modificado por el Articulo Vigésimo y siguientes de la Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024; la cual corresponde al 3%.

Nota 7: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: carlos.oviedo@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 8: Cuando la unidad lo requiera podrá solicitar al contratista la justificación, soportes o facturas correspondientes a la administración.

Nota 9: El contratista deberá acreditar la justificación del imprevisto a través de soportes o facturas debidamente avalada por el Interventor o Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto.

Nota 10: Cualquier modificación (items no previstos), deberá estar avalada por el Interventor o Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, de no ser así, no habrá lugar a ninguna modificación por parte del Contratista.

Nota 11: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 12: La Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 175 de 2025 asociadas a la retención impuesto de Timbre establecidas por el gobierno nacional.

Nota 13: Allegar para el primer pago sus estados financieros y demás documentos necesarios los cuales serán solicitados por el supervisor para determinar si aplica o no el impuesto del timbre de acuerdo con el Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2025. (cuando aplique)

Nota 14: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la Cenac Florencia, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 15: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la Entidad realizará la reducción correspondiente.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley.

15.9. MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos

15.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir la Aceptación de Oferta ofrecida, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos soportes, dentro de los términos establecidos en el respectivo proceso.
b) Acreditar cuando sea Persona Natural que cumple en debida forma con la actividad económica guardando relación directa con el objeto del contrato; para Personas Jurídicas el objeto de esta guarde relación directa con el objeto del contrato, mediante documento legal que aplique para ello.
c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
d) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
e) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
f) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
g) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
h) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
i) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
j) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
k) Para la ejecución del contrato, deberá acreditar el pago mensual mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres meses certificados.

l) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
m) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
n) Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
o) Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
p) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
q) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato vigente y activo durante el proceso y la ejecución del mismo.
r) Entregar los bienes y/o servicios bajo los precios ofertados, por sus propios medios - los servicios relacionados en las cantidades solicitadas.
s) Entregar los bienes y/o servicios, de acuerdo al objeto contractual, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del formulario No. 2.
t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
u) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
v) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.
w) Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
x) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que suministre a la entidad.
y) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
z) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
aa) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
bb) Mantener actualizado su domicilio, email y línea telefónica durante el proceso contractual y la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
cc) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
dd) Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.
ee) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

15.10.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

16. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

17. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 08 de noviembre de 2024 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf). El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No	N/A
	México	Si	No	No	No	N/A
	Perú	Si	No	No	No	N/A
Canadá		Si	No	No	No	N/A
Chile		Si	No	No	No	N/A
Corea		Si	No	No	No	N/A
Costa Rica		Si	No	No	No	N/A
Estados Unidos		Si	No	No	No	N/A
Estados AELC		Si	No	No	No	N/A
México		Si	No	No	No	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No	N/A
	Guatemala	Si	No	No	No	N/A
	Honduras	No	No	No	No	N/A
Unión Europea		Si	No	No	No	N/A
Israel		Si	No	No	No	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	SI*	Si	10 dias

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

***Excepción 14**: Las convocatorias limitadas a Mipyme
Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

***Plazo:** Debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuest

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

*La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte		el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

20. RELACIÓN DE ANEXOS

Oficio expedición CDP
CDP No. 2425 de fecha 20 de enero de 2025
Valor $ 134'836.163,00
Cotizaciones (3 avaladas)
Aval técnico de cotización

(ORIGINAL FIRMADO)

ASJ. CARLOS CALDERON
Comité Jurídico Estructurador

ASE. JAKELINE CARVAJAL HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

CT. YEISON TIBADUIZA FRACICA
Comité Técnico Estructurador

CT. SARAZA MENDOZA LAURA BEATRIZ
Oficial de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

TC. WILMAR VEGA MUNEVAR
Gerente del Proyecto